

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS

Período Auditado 2013

DIRECCION DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C. Mayo de 2014

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

Sandra Inés Rozo Barragán

Asesora

Patricia Gómez Cuervo

Gerente

William Ivan Molina Ovalle

Equipo de Auditoría

Jairo Leyva Díaz  
María Luisa Quintero Buitrago  
Claudia Esperanza Silva  
Diodela Herrera Ibañez  
Fabio Penagos Aguiño  
Lina Carmenza Garzón Villegas

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

CONTENIDO

	Pág.	
1.	DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL	4
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
2.1	Control de Gestión	12
2.1.1	Gestión Contractual	12
2.1.2	Rendición y Revisión de la Cuenta	16
2.1.3	Gestión Legal	17
2.1.4	Gestión Ambiental	17
2.1.5	Gestión Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	24
2.1.6	Control Fiscal Interno	26
2.1.7	Gestión Presupuestal	30
2.2	Control de Resultados	38
2.2.1	Planes, Programas y Proyectos	41
2.3	Control Financiero	53
2.3.1	Estados Contables	53
3.	OTRAS ACTUACIONES	63
3.1	Seguimiento Funciones de Advertencia y/o pronunciamientos	64
3.2	Atención de Quejas	67
3.3	Beneficios de Control Fiscal	67
4.	ANEXOS	68
4.1	Cuadro de hallazgos detectados y Comunicados	68

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Doctor  
JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ  
Secretaria Despacho  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Carrera 7 No. 32-16  
Código Postal 111021  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

## 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 79.1<sup>1</sup> puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá, D.C. no fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año de 2013.

---

<sup>1</sup> Esta calificación se sustenta fundamentalmente en consideración a los resultados obtenidos en las auditorías realizadas para la vigencia de 2013 y dentro de estos se tienen en cuenta las auditorías correspondientes a la revisión de los procesos, entre otras, hechos que se relacionan a continuación: 1) En los factores de Gestión Contractual y Legal se determinaron hallazgos administrativos de sustancial relevancia, tales como: pagos de alquiler y vigilancia a parte de los inmuebles destinados para el funcionamiento de los Centros Acunar, en los cuales se verificó que no estaban en uso; 2) La terminación de común de acuerdo del Contrato de Suministro No. 6044 de 2013, en el cual se evidenció que el contratista no tenía la infraestructura y la logística necesaria para atender con oportunidad y calidad la entrega y distribución de los alimentos perecederos y no perecederos; 3) Los resultados obtenidos en las auditorías especiales al Proyecto 721 y al Sistema de Información de Registro de Beneficiarios – SIRBE, en las cuales se observaron debilidades sustanciales por la indebida gestión y falta de Supervisión (derivada por la alta rotación de personal) y del concepto desfavorable por la responsabilidad, planeación, eficiencia y eficacia en el manejo de la ficha SIRBE. 4) Según las visitas administrativas y fiscales realizadas sobre la entrega de bonos (Contratos Nos. 7228, 7229 y 7230 de 2013), se observó que en el 15% de los beneficiarios se presentan inconsistencias, tales como: no se ubicó la dirección, no se encontró el beneficiario y en un caso se estableció que la persona no cumplía los requisitos para ser beneficiarios y 5). De los 13 predios adquiridos con recursos de los Convenios suscritos por la SDIS con FONADE, se determinó que 3 no están en uso y 3 no se ubicaron físicamente.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 1  
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS.  
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL  
VIGENCIA 2013

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	76.0	50	38.0
2. Control de Resultados	77.0	30	23.1
3. Control Financiero	90.0	20	18.0
Calificación total		100,00	79.1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO Y EL CONCEPTO  
DE LA GESTIÓN FISCAL

Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá, D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 76 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO 2  
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS  
CONTROL DE GESTIÓN VIGENCIA 2013.

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	70	60%	42
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	90	2%	1.8

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

3. Legalidad	72	5%	3.6
4. Gestión Ambiental	95	5%	4.75
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	85	3%	2.55
6. Control Fiscal Interno	84	15%	12.6
6.1 Plan de Mejoramiento	84	7%	-
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	84	8%	-
7. Gestión Presupuestal	85	10%	8.7
Calificación total		100%	76
Concepto de Gestión a emitir			

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor.

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá, D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 77 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CUADRO 3 SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS CONTROL DE RESULTADOS VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	77	100,00	77
Calificación total			77
Concepto de Gestión de Resultados	DESFAVORABLE		



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3 Control Financiero

La Contraloría de Bogotá, D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la calificación de 90 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO 4 SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS CONTROL FINANCIERO VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90	100	18
Calificación total		100,00	18
Concepto de Gestión Financiero	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

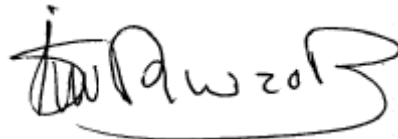
contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Limpios.

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



SANDRA INÉS ROZO BARRAGÁN  
Director Técnico Sectorial

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

### 2.1.1 Gestión Contractual

Durante la vigencia 2013, la entidad suscribió 10.308 contratos por \$659.681.843.910, de los cuales 9.567 contratos corresponden a prestación de servicios, por \$168.649.558.971, que comparado con la vigencia anterior, se presentó un incremento de \$64.330.486.050, equivalente al 62% y respecto a la cantidad de contratos, estos aumentaron en 3.269, lo que representó el 51.9%.

La muestra de Auditoría consistió en 28 contratos y/o convenios suscritos en la vigencia 2013, cuyo valores representan el 12.4% del valor total de la contratación de la vigencia. Se efectuó la revisión de la totalidad de ellos. En cumplimiento de esta revisión, se determinó:

#### *2.1.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.*

Como resultado de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 009 de 2013, se suscribieron los contratos Nos. 7228, 7229 y 7230, con el Consorcio Colsubsidio Grandes Superficies, cuyo objeto se relaciona con la entrega de bonos canjeables por alimentos a personas con discapacidad, familias en inseguridad alimentaria y nutricional.

Se realizaron visitas de carácter administrativo a alguna de las familias participantes en el programa, con el fin de comprobar si de acuerdo con la ficha SIRBE, se les estaban entregando los bonos, encontrando lo siguiente:

La Contraloría de Bogotá realizó unas visitas administrativas a varios de los participantes en el programa de Bonos canjeables por alimentos, en las cuales se observó que la Secretaría Distrital de Integración Social, no verifica la consistencia de los datos consignados en las fichas SIRBE, en los aspectos de mayor relevancia, teniendo en cuenta que las visitas se encontraron casos de personas que informaron direcciones en las cuales no habían residido, casas de habitación desocupadas, familias que ya no habitaban en la dirección consignada, algunas personas calificadas con discapacidad, al momento de la visita se encontraban laborando, personas cuidadoras de los discapacitados igualmente se encontraban laborando, entregando bonos a personas que quizás no los necesitan, lo que denota falta de control y Supervisión de los Contratos para detectar

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

oportunamente las diversas situaciones que se presentan en desarrollo de este programa. Este hallazgo es de carácter administrativo con incidencia disciplinaria, al violar el principio de Planeación establecido en los numerales 6, 7, 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 art. 34 Ley 734 de 2002; numerales 1 y 4 artículo 20 Ley 1510 de 2013, y los literales a, b, c y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

*2.1.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.*

Mediante Licitación Pública No. 005 de 2013, se contrató “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LAVANDERÍA Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS DIFERENTES CENTROS, SUBDIRECCIONES, COMISARÍAS, JARDINES, NIVEL CENTRAL Y DEMÁS SEDES Y CENTROS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD”, dividiendo en 6 grupos los puntos a atender, y para ello suscribió los contratos Nos. 6037, 6038, 6039, 6040, 6837 y 6041 de 2013, los cuales se encuentran en ejecución, teniendo en cuenta que fueron prorrogados y adicionados a partir del 24 de febrero de 2014, por un término aproximado de 140 días, respectivamente.

En los documentos relacionados con el Contrato 6041 de 2013, suscrito con la Unión Temporal Integración Social 2013, el contratista allega el informe de supervisión por el periodo comprendido entre el 25 de junio al 15 de julio de 2013 en donde señala que los alimentos no llegan en las cantidades adecuadas, según las coberturas que se manejan, como en el Jardín Infantil Centro Crecer La Victoria, llegaron demasiadas cantidades respecto de las programadas, caso contrario en el Jardín Infantil Jorge Bejarano, en donde no llegó la cantidad de Fruver requerida para la atención de la totalidad de los niños, en otras ocasiones no llega completo, como en el Jardín Infantil Calixto Torres.

Esta situación a parte de no permitir la ejecución del contrato en forma adecuada, está demostrando la falta de planeación por parte de la Secretaría, que de acuerdo con el número de niños a atender, debe programar, en forma precisa, el suministro de los alimentos, para la correcta ejecución del contrato.

En cuanto al punto relacionado con el servicio de lavandería, de acuerdo con el objeto del contrato, no se adjuntan soportes del cumplimiento de este compromiso, sin embargo se han efectuado los pagos estipulados. Se evidencia ineficiencia en la planeación y en el control interno de la Entidad, así como en la Supervisión.

Las observaciones anteriores configuran un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, al contravenir lo señalado en el principio de Planeación establecido

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

en los numerales 6, 7, 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 art. 34 Ley 734 de 2002; numerales 1 y 4 artículo 20 Ley 1510 de 2013, y los literales a, b, c y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

***2.1.1.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.***

La Secretaría de Integración Social –SDIS- suscribió en la vigencia 2013 cinco (5) convenios de asociación con la Corporación Orientar, para ser ejecutados mediante igual número de unidades operativas en las localidades de Usme y Usaquén y cuyo soportes de ejecución adjuntados, permiten determinar deficiencia en la supervisión ya que la misma, no tiene ningún fin, cuando manifiestan, en Acta de Visita Fiscal adelantada a la Supervisión el 31 de marzo de 2014, que los soportes de los gastos en los que incurra el operador cada mes, son independientes del valor facturado, teniendo en cuenta que los valores a pagar son preestablecidos, y, en caso de darse algo que ajustar, éste se realizará en la liquidación de los convenios.

Así mismo, los soportes que aportó la Administración carecen de la formalidad debida para ser evidencia, (Formato de Registro Mensual de Asistencia) al no llevar firma responsable y al no permitir verificar si los pagos realizados están debidamente soportados. La Base de Datos de los beneficiarios de estos jardines registrados en SIRBE, no corresponden con los del Formato de Registro Mensual de Asistencia; por otra parte, no existen registros de la planilla diaria de asistencia; la documentación de la ejecución de estos convenios pertenece a la Secretaría y los conserva la Corporación.

Estas observaciones corresponden a un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, debido a la deficiente planeación y supervisión de los Convenios, al contravenirse lo establecido en los numerales 6, 7, 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numerales 1 y 4 del artículo 20 del Decreto 1510 2013; numeral 1 artículo 34 Ley 734 de 2002; Cláusula Novena de los convenios respectivos; y los literales a, b, c y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

***2.1.1.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.***

En el Contrato para el impulso de programas y actividades de interés público No. 0411 de 05 de febrero de 2013, suscrito con la Asociación Comunitaria de Colombia Nuestra Esperanza – Jardín Semillitas de Amor, las facturas presentadas por la Asociación, corresponden a documentos equivalentes a la factura para cada cobro, documentos que no son enumerados en forma

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

consecutiva, ni describen el servicio prestado, lo que impide su verificación y auditoría; lo anterior corresponde a un hallazgo administrativo al contravenirse lo establecido en los literales d y f del art. 17 y numeral 4 Art. 18-2 del Estatuto Tributario y numeral 1 artículo 34 Ley 734 de 2002.

*2.1.1.5. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.*

La entidad suscribió con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, los convenios 194124 de 2004 y 106049 de 2006, con el objeto de “(...) ejecutar el proyecto para el desarrollo de infraestructura física y gestión predial necesaria, para la construcción de jardines sociales y centros de desarrollo mediante los cuales se presta atención a los niños, niñas y población en general en Bogotá”; convenios que a la fecha no se encuentran liquidados. En desarrollo de los citados convenios y según lo reporta la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS por oficio con radicado 1-2014- 04297 del 25 de febrero de 2014, se adquirieron 13 predios para la construcción de jardines infantiles y centros crecer.

Del análisis de la información entregada por la SDIS y de las escrituras públicas de adquisición de los citados inmuebles, se estableció que los predios denominados al interior de la SDIS, como Lote Bertha Rodríguez Russi, ubicado en la carrera 7 No 1 – 59, localidad Santafé, con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-246664, Lote San Antonio Santa María ubicado en Calle 53 Sur No 16 – 56, localidad Tunjuelito, con folio de matrícula inmobiliaria No 50S- 40423404 y Lote Las Acacias, Calle 36 Sur 18 b – 23, localidad Rafael Uribe, con folio de matrícula inmobiliaria No 50S- 40563531 adquiridos en los años 2009 y 2010 a la fecha no se le ha dado la destinación específica para la que fueron adquiridos como lo es construcción de jardines infantiles y un centro crecer en Tunjuelito, para la compra de estos predios se desembolsaron recursos por \$1.014.840.090.

De otra parte se estableció que los predios denominados Martha Viany, de la localidad de San Cristóbal, Tres esquinas, localidad de Usme, y La Gloria, localidad de San Cristóbal destinados para futuros jardines infantiles, adquiridos en desarrollo de los Convenios ya citados, no se encuentran dentro de los inventarios de la entidad; lo más grave es que la SDIS no cuenta con la información jurídica como lo son los títulos de adquisición, desconoce su ubicación física y la destinación que se dio a estos predios. La Subdirectora de Plantas Físicas de la SDIS, informó a este ente de control por oficio radicado 1-2014-04297 del 25 de febrero del 2014, que solicito a FONADE “(...) información....con el fin de poder identificar los servicios que se ejecutaron en los mismos, y poder ubicarlas respectivas copias de escrituras.”. Así mismo, por oficio radicado 1-2014-1045 del 21 de abril del 2014, la Subdirectora de Plantas Físicas de la SDIS informa a este ente de control

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

que FONADE, dio respuesta solicitando un plazo de dos meses para dar respuesta a la petición de la SDIS.

Como se observa al interior de la SDIS no hay control ni seguimiento a los productos entregados por FONADE, la información reportada es inconsistente teniendo en cuenta que la misma entidad no tiene claro cuántos predios fueron adquiridos con los convenios 196049 y 194124.

En lo referente a los tres predios de los cuales la SDIS, no tiene conocimiento de su ubicación física, ni sus datos jurídicos, ni menos de la información económica, es claro que para la compra de esos predios se desembolsaron recursos públicos, que a la fecha la Secretaría Distrital de Integración Social y FONADE, no saben cuál fue su valor y qué destino se dio a estos inmuebles, configurándose una pérdida de recursos públicos que no se cuantificaron por lo expuesto en este párrafo.

Como se establece los recursos invertidos en la compra de estos inmuebles, a la fecha no han cumplido con el fin social para el cual fueron adquiridos, como lo es la atención integral de niños y niñas en primera infancia y niños con discapacidad incumpliendo a si lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 26 de la Ley 80 de 1993 ; así mismo, la gestión adelantada por la SDIS para la localización de los predios que no se conoce cuál fue su destinación y que recursos económicos se invirtieron, la inicio la SDIS una vez la información fue solicitada por este organismo de Control, así mismo, la documentación que soporta la ejecución del convenio no se encuentra bajo custodia de la entidad contraviniendo lo dispuesto en el artículo 34 numerales 1 y 4 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 87 de 1993 artículos 1 y 2.

Preocupa a este Ente de Control, que mientras en Bogotá permanentemente se solicita la atención de los niños y las niñas, algunos con discapacidad, la SDIS, no gestione de manera eficaz y oportuna la ubicación de estos terrenos y la ejecución de las obras para los cuales fueron adquiridos.

### *2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta*

Para la revisión y rendición de la cuenta el equipo auditor tuvo en cuenta los documentos suministrados por el sujeto de control que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones que realizaron los responsables del erario público con el fin de establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

La evaluación de este factor se realizó en forma transversal, los cuales inciden en cada uno de los factores que corresponden a la ejecución del informe, documentos y formatos que sirvieron de insumo para el desarrollo de los componentes evaluados, de los cuales se observó que en la parte de la información de los contratos, existieron falencias en cuanto a las cifras y al ingreso de la totalidad de la contratos, lo cual dificultó el estudio de la misma.

### 2.1.3 Gestión Legal

La evaluación de la gestión legal se trato de manera transversal en los factores analizados, donde se determinó en el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos vigentes aplicables a los procesos y naturaleza de la SDIS, determinándose que la administración no cumplió con las mismas como se hará mención en los siguientes acápite y en los hallazgos administrativos relacionados en el informe.

### 2.1.4 Gestión Ambiental

La evaluación de la gestión ambiental en la Secretaria Distrital de Integración Social, comprendió la verificación y revisión de la información reportada en los formatos CB-1112 Grupo 2 en cumplimiento de la Resolución 01 de 2011 de la Contraloría de Bogotá, D.C., constatando el grado de avance en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

La Secretaria Distrital de Integración Social, SDIS formula como herramienta de planificación y gestión ambiental estratégica, el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA - el cual permite la implementación de los programas y estrategias, dirigida hacia una Cultura *“cero si se puede”*, que conduzca a una minimización progresiva de la contaminación ambiental.

Con la información suministrada, se verificaron los logros obtenidos basados en los indicadores de cumplimiento presentados por la entidad, obteniendo como resultado para la vigencia 2013, y de acuerdo con la metodología de la Dirección Ambiente de la Contraloría de Bogotá, una calificación ponderada para la gestión del PIGA del 98% (Ponderación Implementación Programas de Ahorro) y del 97% (Ponderado metas ahorro agua, energía, residuos y reciclaje vs. metas programadas). En el siguiente cuadro se observa el resultado de la ponderación de los indicadores de cumplimiento:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 5  
CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL  
GRUPO 2 – ENTIDADES DISTRITALES QUE NO FORMAN PARTE DEL SIAC PERO SON  
EJECUTORAS COMPLEMENTARIAS DEL PGA DEL DISTRITO CAPITAL Y SU INSTRUMENTO  
DE PLANEACIÓN AMBIENTAL ES EL PIGA

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL –PIGA-					
RANGO DE CALIFICACIÓN	ALTAMENTE EFICIENTE	EFICIENTE	ACEPTABLE	INSUFICIENTE	DEFICIENTE
ASPECTO A CALIFICAR	91% - 100%	71% - 90%	61% - 70%	36% - 60%	0 – 35%
Ponderación de Implementación de Programas de ahorro	98%				
Ponderado de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje vs. metas programadas	97%				

Fuente: SDIS

CUADRO 6  
INVERSIONES REALIZADAS EN LA VIGENCIA 2013...

PROGRAMA PIGA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	VALOR INVERSIÓN (MILLONES \$)
Gestión Integral de Residuos	Desarrollo de actividades tendientes a garantizar un evento artístico de cierre de la semana ambiental, enfocado a la correcta separación de residuos a través de actividades lúdicas.	\$ 2.850.000
Gestión Integral de Residuos	Compra de canecas para el manejo de residuos en la SDIS.	\$ 108.307.291
Gestión Integral de Residuos	Balanzas: Adquisición de balanzas para el pesaje de Residuos Generados de acuerdo 400/2004. Sonómetros: Adquisición de sonómetros para dar cumplimiento a los niveles permisibles de ruido	\$ 94.252.086
Todos los programas	Adquisición de Equipos de Computo	\$ 18.819.316
Todos los programas	Transporte: Traslado de los integrantes de Área Ambiental a los diferentes predios de la entidad.	\$ 27.150.000
Todos los programas	Personal contratado: Desarrollo Gestión Ambiental en la SDIS	\$ 281.792.497
TOTAL		\$ 533.171.190

Fuente: SDIS OFICINA GESTIÓN AMBIENTAL

El presupuesto total de inversión de la entidad fue de \$871.155.280.504 para la vigencia del 2013, del cual se destinó para dar cumplimiento a los programas ambientales, un presupuesto de \$533.171.190, que representan el 6.12%, cumpliendo lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo 9 de 1990 del Concejo de Bogotá.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El presupuesto está destinado para el desarrollo y cumplimiento de las actividades del PIGA y al Plan de Acción formulado anualmente, y las inversiones ejecutadas por la entidad, fueron direccionados a la prevención y mitigación de los procesos que deterioran los recursos naturales.

Programas de gestión ambiental. Según la información suministrada y valorada durante la auditoria se estableció que la SDIS escogió 55 predios para implementar el PIGA y los Programas Ambientales para la vigencia auditada, por lo anterior y realizando la evaluación de los Programas se encontró que la entidad realizó los siguientes programas en cumplimiento de las metas establecidas:

Uso eficiente del agua.

Durante el transcurso del año 2013 se realizaron las siguientes actividades: - Se oficializo el procedimiento del Programa de ahorro y uso eficiente del agua; Se diseñó y diligenció, una herramienta que permitió determinar las condiciones ambientales y sanitarias de los diferentes predios de la entidad; Se consolidó y evaluó la información evidenciada en la herramienta, con el fin de establecer las necesidades de intervención; Se desarrollaron jornadas de sensibilización ambiental enfocadas hacia la consolidación de una cultura cero desperdicio de agua. Se han realizado más de 32 capacitaciones en varios puntos de la ciudad a todas las unidades operativas; Se realizó seguimiento al consumo de agua en los predios, de igual forma se realizaba un seguimiento trimestral a las condiciones ambientales de los predios priorizados para socializar mejoras realizadas y necesidades. A continuación se relaciona el consumo y costo de agua.

CUADRO 7  
CONSUMO AGUA

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL m3	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$
2010	611.645	0	\$2.118.016.010	0
2011	673.859	62.214	\$2.703.094.577	\$585.078.567
2012	736.621	62.762	\$3.063.873.410	\$360.778.833
2013	829.259	92.638	\$3.181.296.516	\$117.423.106

Fuente: Área Ambiental SDIS

De acuerdo a la tabla anterior se establece que aunque la SDIS cuenta con PIGA revisado y aprobado por la Secretaria de Ambiente, no contempla en su formulación metas para medir el ahorro o reducción de consumo debido la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

variación de población atendida anualmente ya que según los periodos analizados la entidad viene ampliando los cupos para los beneficiarios de los diferentes proyectos.

Programa Uso y Ahorro Eficiente de Energía:

Durante el año 2013 se garantizó que el 100% de los predios priorizados contaran con sistemas lumínicos ahorradores

Se realizaron informes de seguimiento mensual al consumo de agua en los predios priorizados con el objeto de determinar tendencias y puntos de control, de igual forma se realizó un seguimiento trimestral a las condiciones ambientales de los predios priorizados para socializar mejoras realizadas y necesidades.

Se socializó la campaña “desconecta el planeta” en los predios intervenidos en 2013. Esta campaña tenía por objetivo generar conciencia en torno a la necesidad de utilizar de manera eficiente el recurso energético.

Se establecieron medidas para la optimización del gasto de energía, a través de los diferentes programas de conservación, se verificó la realización de las siguientes actividades. A continuación se relaciona el consumo y costo de la energía:

CUADRO 8  
CONSUMO ENERGÍA

VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN KW	DIFERENCIA VOLUMEN ANUAL GENERADO EN KW	VALOR ANUAL CANCELADO EN PESOS	DIFERENCIA ANUAL CANCELADO EN PESOS
2010	4.040.461	0	\$1.295.010.996	0
2011	4.498.944	458.483	\$1.576.805.244	\$281.794.248
2012	4.459.085	-39.859	\$1.930.728.537	\$353.923.293
2013	6.418.947	1.959.862	\$1.906.608.882	-\$24.119.655

Fuente: SDIS Gestión Ambiental

De acuerdo a la tabla anterior se establece que aunque la SDIS cuenta con PIGA revisado y aprobado por la Secretaria de Ambiente, no contempla en su formulación metas para medir el ahorro o reducción de consumo debido a la variación de población atendida anualmente ya que según los periodos analizados la entidad viene ampliando los cupos para los beneficiarios de los diferentes proyectos.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Programa Gestión Integral de Residuos:

El manejo integral de los residuos sólidos en la SDIS se realiza bajo los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Interno para el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos, manual que da línea de acción a todas las unidades operativas.

Para llevar a cabo en el Plan de Acción de Residuos Sólidos, la entidad planteo 4 pasos a seguir en cada unidad operativa que conllevan al cumplimiento de las metas propuestas.

1. Segregación de la fuente: Se realizó la clasificación inicial en el punto ecológico.
2. Recolección y Transporte Interno de Residuos: Consiste en la manipulación y manejo que se le da a los residuos al interior de la unidad operativa.
3. Almacenamiento Temporal: Recolección y almacenaje de los residuos hasta que son entregados a las personas responsables de realizar el reciclaje.
4. Medición, Registro y Control: Se realiza por medio de formatos de registro en los cuales se realiza un seguimiento y control en las unidades operativas, con el fin de evaluar y cuantificar la gestión realizada durante el proceso de generación, manejo y recolección de los residuos sólidos convencionales.

La cooperativa clasifica y recolecta los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar el material a la cadena productiva de materiales reciclables.

En el siguiente cuadro se observa la cantidad de residuos generados por la entidad:

CUADRO 9  
COMPARATIVO CANTIDAD Kg DE RESIDUOS SÓLIDOS

Cantidad Generada en Kgr de Residuos Sólidos Anual – Costo \$								
TIPO DE RESIDUO	2010		2011		2012		2013	
	Kgr	\$	Kgr	\$	Kgr	\$	Kgr	\$
Ordinarios	4.345	\$385.195.296	5.565	\$429.067.250	6.541	\$415.329.516	9.072	\$432.368.080

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Peligrosos	2.374	\$1.764.050	3.132	\$4.113.600	6.514	\$8.849.220	843	\$648.820
Reciclables	13.351	0	12.296	0	14.223	0	46.184	0
Total	128.049	115.193.000	89.466	129.913.000	120.015	139.594.000	88.147	146.169.000

Fuente: SDIS Área Ambiental

Para analizar el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia auditada, se verificó que durante el cuarto trimestre el número de unidades operativas que reportaron los formatos de residuos sólidos aumento, en un indicativo positivo para la entidad de la gestión realizada mediante el proceso de capacitaciones y actividades realizadas para lograr el cumplimiento de lo planteado en el Plan de Acción como es: la segregación en la fuente, la recolección y el transporte, el almacenamiento y la medición registro y control de los residuos.

Igualmente el aumento de la generación de residuos obedece al número de unidades operativas que conforman la entidad ya que este total de unidades tiende a aumentar dado que diariamente se abren nuevos servicios para cubrir las necesidades de la población.

Una vez analizada la información se puede evidenciar los resultados de las actividades realizadas durante el año 2013, específicamente en los procesos de sensibilización y acercamiento a todas las unidades operativas adscritas a la entidad, con el fin de generar buenas prácticas desde cada punto generador de residuos y de esta manera mitigar los impactos generados al ambiente. Igualmente se verificó que conjunto a las capacitaciones se realiza un seguimiento a la firma de acuerdos de corresponsabilidad lo cual garantiza el aprovechamiento del material que es clasificado dentro de las unidades operativas.

Los informes del Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos Sólidos fueron remitidos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP en cumplimiento de sus plazos.

**Programa Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas:**

Para el año 2013 la Entidad realizó visitas de intervención a 56 predios priorizados bajo el proceso de intervención ambiental en las que se identificaron necesidades en cuanto a ventilación, iluminación, temperatura, puntos hidráulicos, luminarias entre otras, condiciones que influyen en un ambiente seguro y confortable tanto para los funcionarios y contratistas como para los usuarios. Estas necesidades se consolidaron y fueron remitidas al área encargada con el fin de que se atendieran las necesidades identificadas. Se verificaron los informes y las actas de seguimiento al mejoramiento de las condiciones ambientales internas de cada una

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

de las unidades identificadas verificando así que la entidad ha cumplido en un 98% con el desarrollo de los compromisos y metas adquiridas.

**Programa Criterios Ambientales para las Compras y Gestión Ambiental:**

Como objetivo para el cumplimiento del programa se encuentra el incluir en los términos de referencia y/o anexos técnicos de los contratos, las obligaciones de cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos por la SDIS, para el desarrollo de las actividades misionales.

Se verificó que durante el 2013, se realizó la implementación de cláusulados ambientales en los diferentes contratos que se realizan en la entidad, se desarrollaron 2 estrategias para el cumplimiento de las metas propuestas, las cuales les permitieron obtener el inventario de los contratos que ejecuta la Secretaria de Integración Social, evidenciando la falta o inclusión de cláusulas de obligatoriedad de criterios ambientales y gestionar en el 10 % de los contratos la inclusión y cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos, una vez analizados los contratos el equipo auditor identifico que el 98 % de los contratos generados por la entidad cuentan con cláusulas ambientales.

**Programa Extensión de Buenas Prácticas Ambientales:**

Dentro del programa de Extensión de Buenas Prácticas Ambientales la entidad busco como objetivo principal promover en la comunidad el mejoramiento ambiental, por medio de la adopción de buenas prácticas ambientales enfocadas en la cultura “Cero Papel, Cero desperdicio de Agua y Cero desperdicio de Energía”. Una vez analizados los informes se estableció que mediante las estrategias y los programas desarrollados y la optimización de recursos se logro el mejoramiento de las condiciones ambientales internas y externas de los diferentes predios y/o equipamientos de la SDIS. Mediante la evaluación y el análisis de la información el equipo auditor verificó que se diseñaron las campañas ambientales y se realizó la divulgación de los lineamientos establecidos por lo anterior se pudo concluir que la meta programada se cumplió, logrando el 98% en el desarrollo de las actividades.

Como resultado de la auditoria se establecieron los siguientes hallazgos:



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*2.1.4.1 Hallazgo Administrativo.*

La entidad no cuenta con el registro de avisos de publicidad externos, puesto que, a la fecha no se tienen los permisos respectivos relacionados con este tema, para todas las sedes de la Secretaria Distrital de Integración Social, incumpliendo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 959 del 2000 en cuanto a las características de ubicación del aviso de publicidad exterior visual y obtención el registro del mismo.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno de la entidad, por cuanto no se da cumplimiento a la normatividad vigente, lo que podría generar una sanción para la entidad.

*2.1.5 Gestión Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)*

El análisis de las Tecnologías de la Información y Comunicación- TICs de la Secretaria de Integración Social, se basó en la información suministrada por la Entidad. Para ello se tuvo en cuenta la valoración y verificación de los siguientes criterios: integridad de la información, disponibilidad de la información, efectividad de la Información, eficiencia de la Información, legalidad, seguridad y confidencialidad de la información, estabilidad y confiabilidad de la Información, estructura y organización del área de sistemas.

A continuación se presenta el cuadro consolidado de la evaluación a cada uno de los componentes y su respectivo puntaje:

CUADRO 10  
EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES Y SU RESPECTIVOS PUNTAJES

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido
Integridad de la Información.	76,09%
Disponibilidad de la Información	54,84%
Efectividad de la Información	64,81%
Eficiencia de la Información	81,03%
Legalidad de la Información	70,31%
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	81,11%



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Estructura y Organización Área de sistemas.	67,50%
TOTAL	70,81%

Fuente: Matriz de Calificación – Papeles Auditoria Regular 2013, SDIS.

Del cuadro anterior, se puede observar que el resultado de la evaluación es 70.81%, es decir, que la entidad se encuentra en riesgo medio.

La SDIS cuenta con un Plan de Contingencia Informática por medio del cual se definen las acciones y procedimiento que garanticen la recuperación y puesta en marcha de las operaciones al momento de que ocurra un evento que impida el desarrollo normal de las actividades informáticas. En desarrollo de la auditoria, se observó que no se ejecutan procedimientos de mantenimiento al plan de contingencia con el cual se puedan evidenciar las necesidades actuales de tecnología informática. Igualmente, la SDIS no realizó pruebas al Plan de contingencia, lo que no permite evidenciar las deficiencias y la aplicabilidad del mismo Plan.

Con relación a las bases de datos, la SDIS cuenta con los procedimientos y mecanismos que permiten tener control sobre la información generada, el manejo y la manipulación de la misma, dentro de la Política de Seguridad Informática se define el tratamiento que se debe aplicar para la protección de la información institucional. En desarrollo de la auditoria, se evidencia que existentes deficiencias en los controles se deben aplicar para que la información sea consistente. Adicionalmente, es importante mencionar, que aún la SDIS no cuenta con una metodología de valoración de activos tecnológicos, la cual está en proceso de desarrollo.

Sobre el control interno de bases de datos la SDIS realiza socializaciones con el fin de concientizar a los funcionarios sobre la protección de la información y el uso apropiado de las contraseñas, teniendo en cuenta lo definido por los lineamientos de seguridad informática. En desarrollo del proceso auditor, se evidencio que la SDIS no cuenta con un registro de intentos fallidos de acceder las bases de datos, indicador y/o tendencia que puede prevenir, proteger y salvaguardar la información institucional.

Para el control de las Aplicaciones, la SDIS cuenta con la metodología de desarrollo adoptada - SCRUM, procedimiento e instructivos de desarrollo y/o ajustes de software, el cual permite establecer los objetivos de las aplicaciones, documentarlas y desarrollarlas bajo una metodología ágil. Una vez implementadas

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

se monitorea según las políticas de seguridad y backup de la entidad, todo esto bajo los criterios de la Unidad Factoría de Software.

La Administración del Riesgo de la SDIS, se realiza bajo los lineamientos de política de administración del riesgo, el cual está basado en la guía de administración de riesgo de la función pública. La actualización del mapa de riesgo de la entidad se realiza anualmente y el seguimiento al plan de riesgo se realiza cada tres meses.

Con respecto a la seguridad física la entidad cuenta con la administración de la infraestructura en cabeza del área de infraestructura tecnológica, a través de la asignación de responsabilidades. La SDIS no tiene actualizado el plan de seguridad, lo que genera que no se desarrolle mejoras y/o medidas correctivas al plan de seguridad.

Por último, una vez realizado el proceso de auditoría de las TICs de la SDIS, y con base en el resultado de la evaluación que arrojó el puntaje de 70.81%, se puede observar que la SDIS tiene deficiencia en los componentes de Disponibilidad de la Información y Efectividad de la Información.

#### *2.1.6 Control Fiscal Interno*

En cumplimiento de lo estipulado en el PAD 2014 y con base a los lineamientos establecidos en la Resolución Reglamentaria 055 de 2013 y el memorando de encargo emanado de la Dirección de Integración Social, se realizó el análisis al factor Control Fiscal Interno de la Secretaría de Integración Social SDIS.

La evaluación del Sistema de Control Interno comprende la verificación del cumplimiento de los roles de la OCI, la existencia, efectividad de los controles y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, se realizaron pruebas de recorrido y para ello se aplicó el cuestionario sobre cumplimiento de roles de la oficina de control interno. Este aspecto soporta y permite evidenciar, evaluar el cumplimiento e incidencia de los roles como la operatividad del Sistema dentro de la institución.

Evaluación del Sistema de Control Interno Fiscal

Evaluación al cumplimiento de los Roles de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Se evaluaron de conformidad con el Art. 9 de la ley 87 de 1993, el Art. 3 de la ley 1537 de 2001.

La Oficina de Control Interno verificó y evaluó la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno que opera en la Entidad, dio continuidad a los procesos administrativos, a la evaluación de los planes y a la introducción de los correctivos para el cumplimiento de metas y objetivos, así:

**Evaluación y Seguimiento:**

Evaluación: Respecto a este rol, a partir del programa de Auditoría Interna el cual fue aprobado el 4 de marzo de 2013, la Entidad realizó la evaluación a los proyectos y procesos de la Entidad. Se verificó la evaluación a los Procesos de Contratación, a los Proyectos 497 *“Infancia y Adolescencia Feliz y protegida Integralmente*, 735 *“Desarrollo Integral de la Primera Infancia”*, 496 *“Años Dorados – Vejez con dignidad”*, 742 *“Atención Integral para personas Mayores”*, 511 *“Fortalecimiento de la Gestión Integral Local”*, 721 *“Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias y Cuidadoras”* y 738 *“Atención y Acciones Humanitarias para Emergencias de Origen Social y Natural”*. Igualmente, se realizó auditoría a la oficina de Control Interno Contable, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Veeduría y la Secretaria Distrital de Hacienda y en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008.

De otra parte y respecto al Proceso de Mejora continua durante la vigencia 2013, se realizó la auto evaluación de la oficina de control interno, identificando el ajuste para los procedimientos de planeación y ejecución de auditoría. Igualmente se trabajo en la actualización del registro y control de las acciones de mejora.

Seguimiento: La entidad mediante la ejecución del procedimiento de las acciones de mejora y la utilización de la herramienta para el registro y control, y mediante la identificación de las no conformidades en los procesos auditados, formuló e implementó las acciones del plan de mejoramiento. El equipo auditor verificó la realización de mesas de trabajo con los gestores de los procesos para la implementación de dicho plan, igualmente se verificó la realización de las siguientes actividades como cumplimiento y desarrollo del rol de seguimiento: seguimiento al Sistema Único de información de Procesos Judiciales, seguimiento al estado del Sistema de Control Interno en la SDIS, seguimiento trimestral a los controles de advertencia y pronunciamiento emitidos por la Contraloría de Bogotá, entre otros.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

***2.1.6.1 Hallazgo Administrativo***

Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Plan de Acción 2012-2016, el cual se constituye como la herramienta de gestión, seguimiento y monitoreo de los diversos proyectos de inversión que se inscribieron ante el Banco Distrital de Programas y Proyectos, realizó la ejecución o el cumplimiento de los lineamientos y metas trazados en el *“Plan de Desarrollo Bogotá Humana”*, observando ciertas situaciones de riesgo que en cierta manera afectan el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

Es así que, las fichas EBI-D, de los proyectos de inversión evidenciados como el proyecto 730 y el proyecto 735, no se actualizan adecuadamente frente a las metas que se registran en el Plan de Acción de la entidad, para efectos de cumplir con los lineamientos trazados en la Resolución de la Secretaría Distrital de Planeación, en lo relacionado con el documento *“Manual para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación”*.

Se observan debilidades en la formulación de proyectos de inversión, los cuales no son coherentes con los lineamientos de la política social trazados en el documento marco del Plan de Desarrollo, dado que los proyectos de inversión social mediante los cuales se canalizan recursos para atender las necesidades de la población, no guardan la debida coherencia con las necesidades identificadas y condensadas en los documentos de política pública.

De igual forma, se identifican riesgos en la posible desfinanciación de las metas que desarrollan el cumplimiento de los objetivos trazados en los proyectos de inversión, lo cual puede generar la dificultad para cumplir con los compromisos institucionales. Dicha situación, permite evidenciar la inobservancia de lo estipulado en el artículo 2º. Literal b), de la ley 87 de 1993.

***2.1.6.2 Hallazgo Administrativo***

Como resultado del proceso auditor del componente de gestión presupuestal, se observan debilidades en el establecimiento de puntos de control para efectos de depurar la gestión de Pasivos Exigibles y prever la disminución de las reservas presupuestales, tal como se plantea en los lineamientos de política presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda y por los lineamientos y/o recomendaciones trazados en las circulares 031 y 026 expedidas por el Procurador General de la Nación; lo cual indica que la entidad no atiende de forma debida lo postulado en el artículo 2º de la ley 87 de 1993

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

***2.1.6.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria***

Por el no cumplimiento de las mesas permanentes de conformidad con el Decreto 170 de 2007 y la no presentación del informe anual con los resultados obtenidos con la implementación del Acuerdo 366 de 2009.

Mediante oficio con radicado ENT-2238 del 20 de Enero de 2014, el equipo auditor, solicitó a la secretaría de despacho de la Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS, se expidiera copia de las actas de las mesas permanentes con vigencia 2013, correspondiente al Plan de Atención Integral al Ciudadano Habitante de Calle, al cual se respondió mediante oficio radicado SAL-5023 del 22 de enero de 2014, en los siguientes términos: *“La Mesa Permanente del Plan de Atención Integral al Ciudadano Habitante de la Calle (PAICH) no sesionó formalmente durante la vigencia 2013, y por ello no contamos con actas”*; no obstante el IDIPRON a sabiendas de la existencia y exigibilidad del Decreto 136 de 2005, no adelantó gestión alguna para propender por la realización de la Mesa Permanente de esa vigencia, donde se debían definir las acciones prioritarias para brindar atención integral a la población de alta vulnerabilidad *“Habitante de Calle del D.C”* de manera coordinada con las demás entidades responsables del acatamiento del decreto en mención.

De esta manera queda evidenciada la renuencia de la entidad al no dar cumplimiento de la normatividad general y especial encaminada al logro progresivo de la mitigación o desaparición de la necesidad detectada en la política pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital.

Con la conducta anterior, la entidad transgredió el artículo 13 de la Constitución Política; el Decreto 136 de 2005 expedido el 6 de mayo de 2005 por la Alcaldía Mayor de la ciudad de Bogotá, el Decreto 170 de 2007 expedido por la misma entidad y el Acuerdo 366 de 2009 expedido por el Concejo De Bogotá D.C. Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de los Riesgos:

En relación con este rol y de conformidad a lo que respecta desde el proceso de mejora continua, se verificaron los respectivos seguimientos al plan de manejo de riesgos, igualmente la entidad realizó actualizaciones a la política de riesgos estratégicos y anticorrupción.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Relación con Entes Externos:

El papel que desempeña la oficina de control interno como componente del sistema y dinamizador del sistema, asume el rol de coordinar los informes internos y externos de la entidad, para lo cual debe identificar con antelación la información relevante y pertinente.

Referente a los informes de obligatorio cumplimiento la entidad remitió a los entes externos los consignados y exigidos en las normas. La oficina de Control Interno, presto con diligencia la atención a las visitas y requerimientos de los diferentes organismos externos como: Personería de Bogotá, Veeduría Distrital Contraloría de Bogotá y Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otros

*Plan de Mejoramiento*

Con el fin de establecer el cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaria Distrital de Integración Social con la Contraloría de Bogotá, se efectuó a través de muestra selectiva seguimiento a las acciones correctivas correspondientes a lo observado en las auditorias gubernamentales modalidad regular de las vigencias 2009 a 2012, verificando un total de 38 hallazgos, de los cuales se cerraron 29 quedando 9 en estado abierto.

2.1.7 Gestión Presupuestal

El Presupuesto Inicial de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS de enero a abril de 2013 fue de \$929.860.747.000, siendo este ajustado en cuantía de \$10.000.000.000<sup>2</sup>; mediante el Decreto 164 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones”*, asignándosele a la SDIS, una partida presupuestal de \$939.860.747.000.

A continuación se presenta la distribución del Presupuesto vigencia 2013:

---

<sup>2</sup> Debido a que el Alcalde Mayor de Bogotá presentó ante el Tribunal de Cundinamarca una objeción considerando que se le habían suprimido algunas disposiciones generales del Proyecto de Presupuesto 2013, por lo que, mientras se pronunciaba el Tribunal Administrativo y mediante el Decreto 581 de 2012 rigió el proyecto de Presupuesto antes mencionado.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 11  
PRESUPUESTO SDIS - 2013

(EN PESOS)

Concepto	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gasto de Funcionamiento	18.503.550.000	0	18.503.550.000
3-3 Inversión	790.568.055.000	130.789.142.000	921.357.197.000
Total de Gastos e Inversión	809.071.605.000	130.789.142.000	939.860.747.000

Fuente: Decreto 164 de 12 de abril de 2013

Tal como se puede observar en el cuadro anterior, los recursos o fuentes de financiación provienen de Recursos del Distrito con una participación de 86.08%, equivalente a \$809.071.605.000 y Transferencias de la Nación con una participación de 13.92%, equivalente a \$130.789.142.000.

En la vigencia 2013, el presupuesto inicial de \$929.860.747.000, sufrió modificaciones durante la vigencia, las cuales se reflejan en el siguiente cuadro:

CUADRO 12  
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2013

(CIFRAS EN PESOS)

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO DISPONIBLE
Gastos de Funcionamiento	18.503.550.000	0	18.503.550.000
Inversión	911.357.197.000	-40.201.916.496	871.155.280.504
TOTAL DE GASTOS E INVERSIÓN	929.860.747.000	-40.201.916.496	889.658.830.504

Fuente: Ejecuciones Presupuestales -2013- SIVICOF.

Una de las modificaciones efectuadas, fue la adición de \$10.000.000.000 fundamentada en la expedición del Decreto 164 de 2013, la cual, estableció el valor definitivo del presupuesto y por lo tanto ajustó el valor inicial, quedando como partida presupuestal \$939.860.747.000.

Además, se realizó una reducción por valor de \$50.201.916.496, mediante el Decreto 608 de 2013, en razón a que el comportamiento de las Rentas programas para el distrito no alcanzaron a ser recaudadas en su totalidad, siendo necesario reducir el presupuesto para el Distrito Capital y por tanto para el SDIS, quedando como partida presupuestal \$889.658.830.504.

Así, mismo se presentaron 10 traslados interno por \$1.325.310.578, los cuales no afectaron de manera alguna el monto total del presupuesto.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En resumen, la totalidad de las modificaciones efectuadas por la entidad durante el año 2013 se ajustaron a la normatividad definida para éste propósito, en consecuencia el valor neto de las modificaciones ascendió a \$40.201.916.496.

#### Plan Anual de Caja – PAC

La SDIS presentó un cumplimiento del PAC de 125.57% durante la vigencia 2013. Durante esta vigencia se observó que al comparar el valor ejecutado del PAC y el valor girado arrojó una diferencia de \$904.062.220, la cual se sustenta en un giro de cesantías por \$902.376.690 (que afectó el presupuesto de diciembre/13, pero el giro se hace efectivo en el mes de febrero de 2014) y el valor de \$1.685.530, que corresponden a los giros de los rubros de sentencias judiciales, gastos de transporte y comunicación, que presentaron rechazo.

#### Análisis del Presupuesto de Gastos e Inversión 2013

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2013 ascendió a \$889.658.830.504, de los cuales a diciembre 31 de 2013 se ejecutaron \$837.241.390.623 que corresponden a un 94.11% de ejecución.

En lo que respecta a los giros presupuestales, se efectuaron pagos por \$531.584.924.131 que representan 63.49% frente al presupuesto ejecutado durante la vigencia, quedando compromisos para la vigencia siguiente por \$305.656.466.492, que se constituyen como reservas para la siguiente vigencia.

#### Análisis de Pasivos Exigibles 2013

Para el año 2013, se aprobó un presupuesto inicial de Pasivos Exigibles de \$9.000.000.000, los cuales durante la vigencia se afectaron mediante una disminución de \$5.800.000.000 en Inversión y una adición de \$6.503.132 en el grupo de funcionamiento, para un presupuesto disponible de \$3.206.503.132, de los cuales se comprometieron \$1.338.739.184, que fueron girados en su totalidad.

A continuación se presenta cuadro del presupuesto de pasivos exigibles por objeto del gasto:



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 13  
PRESUPUESTO – PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA 2013

(CIFRAS EN PESOS)

RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACIÓN VIGENTE	GIROS	%	SALDO A 31 DE DIC /2013
FUNCIONAMIENTO	0	6.503.132	6.503.132	6.503.132	100	0
INVERSIÓN	9.000.000.000	-5.800.000.000	3.200.000.000	1.338.739.184	41.84	1.861.260.816
TOTAL	9.000.000.000	-5.793496.868	3.206.503.132	1.345.242.316	41.95	1.861.260.816

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013 -SIVICOF

De lo anterior, se observa que el rubro de Pasivos Exigibles de Inversión presentó una ejecución de 41.95%, baja frente al valor apropiado para la vigencia, ya que de un valor apropiado de \$3.206.503.132 tan solo se giraron \$1.345.242.316.

Así mismo, para la vigencia 2013 el consolidado de Pasivos Exigibles de la SDIS a 31 de diciembre de 2013 fue de \$12.777.177.542, de los cuales se liberaron \$1.781.329.709 y se giraron \$1.345.242.316, quedando un saldo de pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2013 de \$ 9.650.605.517. A continuación se presenta el cuadro consolidado de vigencia por vigencia y su compartimiento:

CUADRO 14  
CONSOLIDADO DE PASIVOS EXIGIBLES

(CIFRAS EN PESOS)

CONTRATOS VIGENCIAS	ACTA DE FENECIMIENTO	SALDO DE RESERVAS (\$)	PAGOS A CONTRATISTAS (\$)	SALDO A FAVOR (\$)	SALDO FINAL (\$)
2003	2005-2003	14.150.707	-	-	14.150.707
2004	2005-2008	171.935.898	-	2.136.222	169.799.676
2005	2006-2008	181.957.656	-	10.797.108	171.160.548
2006	2007-2009	719.511.081	-	195.039	719.316.042
2007	2007-2009	877.404.474	-	168.321.998	709.082.476
2008	2008-2009	475.772.740	350.000	206.908.203	268.514.537
2009	2010	1.302.230.126	39.870.512	19.963.003	1.242.396.611
2010	2011-2012	124.208.653	122.781.616	1.427.037	-
2011	2011-2012	1.704.230.078	435.342.412	800.149.593	468.738.073
2012	2012	7.205.776.129	746.897.776	571.431.506	5.887.446.847
TOTAL		12.777.177.542	1.345.242.316	1.781.329.709	9.650.605.517

Fuente: Cálculos propios según fuente entregada por la SDIS oficio Rad- INT 7932 de 6 de febrero de 2014

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Como podemos apreciar, existen Pasivos Exigibles desde el año 2003 y se observa que las cifras por cada vigencia se han ido incrementando de manera considerable, caso preocupante el monto de saldo final de pasivos exigibles de 2012 por valor de \$5.887.446.847, cifra significativa y que supera el valor presupuestado de 2013 para este rubro.

A continuación se presenta la relación de los Pasivos Exigibles por Subdirecciones de la SDIS:

CUADRO 15  
RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES POR SUBDIRECCIONES SDIS  
(CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIA	PASIVO EXIGIBLE (\$)	TOTAL DE CONTRATOS PASIVOS EXIGIBLES	DISTRIBUCION DE CONTRATOS PASIVOS EXIGIBLES POR VIGENCIAS								
			2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2011	2012
DIRECCIÓN GESTION CORPORATIVA	820.592.890	19				4	3	1	1	1	9
SUB ADULTEZ	577.363.374	66	2	15	6	20	6	3	8	4	2
SUB FAMILIA	92.328.876	43	1	4	1	7	5	8	3	11	3
SUB GESTION INTEGRAL LOCAL	3.622.714.226	379		2	11	42	45	25	59	27	168
SUB INFANCIA	4.152.529.948	396	2	15	22	43	24	16	26	19	229
SUB INVESTIGACIÓN E INFORMACION	25.296.952	4								2	2
SUB JUVENTUD	47.704.760	13			1	4	4	1	2	1	
SUB VEJEZ	312.074.491	47		4		7	6	5	8	6	11
<b>TOTAL</b>	<b>9.650.605.517</b>	<b>967</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>127</b>	<b>93</b>	<b>59</b>	<b>107</b>	<b>71</b>	<b>424</b>

Fuente: Cálculos propios según fuente entregada por la SDIS oficio Rad- INT 7932 de 6 de febrero de 2014

Al observar el anterior cuadro, se evidencia que la concentración de Pasivos Exigibles se encuentra, principalmente, en las Subdirecciones de Integración Local por \$3.622.714.226 en 379 contratos e Infancia por \$4.152.529.3948 con 396 contratos; tan solo estas dos (2) subdirecciones tienen una participación del 80.56% respecto del total de Pasivos Exigibles; estos contratos corresponden al periodo comprendido del 2003 a 2012, el cual es de considerable antigüedad. Analizadas las actuaciones administrativas realizadas por la entidad, tendientes a depurar estos saldos, estas no han sido efectivas para la depuración y/o liquidación de los mismos.

### 2.1.7.1 Hallazgo Administrativo

El valor de Pasivos Exigibles registrados a 1 de enero de 2013, fue de \$12.777.177.542<sup>3</sup>, del cual la entidad registró una apropiación presupuestal por

<sup>3</sup> De los cuales se liberaron recursos a favor de la SDIS por \$1.781.329.709.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

\$3.206.503.132, que representó el 25.09% respecto del total de Pasivos Exigibles consolidados. Así mismo, al final de la vigencia 2013, el valor consolidado ascendió a \$ 9.650.605.517;

De otra parte, durante la vigencia 2013 se apropiaron recursos por \$3.206.503.132 y tan solo se giraron \$1.345.242.316.

Esta mínima ejecución de Pasivos Exigibles, se derivó del bajo nivel de gestión desarrollado por cada una de las subdirecciones que tienen a cargo los proyectos de inversión, el cual no ha sido eficiente ni efectivo; situación que no ha permitido que la entidad determine un valor cierto y real por estas obligaciones potenciales.

Esta situación se originó por la existencia de una debilidad sustancial en el sistema de control interno, toda vez que no hay un seguimiento permanente de la gestión realizada por cada una de las subdirecciones responsables del pago y/o depuración de los pasivos exigibles, al igual que no existen unas metas programadas por subdirección y un indicador de cumplimiento, lo cual incide en la planeación y ejecución de los recursos presupuestales, y en el nivel de los resultados esperados.

En conclusión, la entidad incumplió con los lineamientos establecidos en la Circular DDP -09 de 2012, *“Lineamiento de Política para la Programación Presupuestal Vigencia 2013”* de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los Lineamientos establecidos en la Circular 031 de 2011, suscrita por la Procuraduría General de la Nación y del artículo 8 la Ley 819 de 2013.

#### Análisis de Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2013, la entidad reportó un nivel de ejecución de reservas presupuestales del 87.22%, que corresponde a un monto de reservas definitivas de \$89.393.308.907, de los cuales se realizaron giros presupuestales por \$77.970.133.364.

A continuación se presenta el comportamiento de las reservas presupuestales:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 16  
EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES POR OBJETO DE GASTO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	RESERVAS CONSTITUIDAS	ANULACIONES ACUMULADAS	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACIÓN DE GIRO	EJECUCIÓN AUTORIZ. GIRO	RESERVAS SIN AUT. GIRO
FUNCIONAMIENTO	670.755.845	4.722.950	666.032.695	655.873.230	98,47%	10.159.665
INVERSIÓN	89.800.378.764	1.073.102.752	88.727.276.012	77.314.260.134	87,14%	11.413.015.878
TOTAL	90.471.134.609	1.077.825.702	89.393.308.707	77.970.133.364	87,22%	11.423.175.543

Fuente: Informe de Ejecución Reservas Presupuestales – Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS

Al revisar la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2012, al cierre de dicho periodo, se observa que la entidad registró los siguientes saldos de compromisos por ejecutar, de acuerdo al objeto del gasto.

CUADRO 17  
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	TOTAL COMPROMISOS	GIROS AUTORIZADOS	SALDO DE COMPROMISOS POR EJECUTAR
FUNCIONAMIENTO	18.243.189.792	17.565.308.872	677.880.920
INVERSIÓN	600.280.392.149	503.161.200.087	97.119.192.062
TOTAL	618.523.581.941	520.726.508.959	97.797.072.982

Fuente: Ejecución Presupuestal 2012- SIVICOF

Teniendo en cuenta la información anterior, se observó que la entidad al cierre de la vigencia 2012 constituyó compromisos por ejecutar de \$97.797.072.982, los cuales corresponden a gastos de funcionamiento en \$677.880.920 y por inversión \$97.119.192.062. Al confrontar el valor de los compromisos por ejecutar (vigencia 2012) frente a la reserva definitiva constituida en el año 2013, se establece una disminución de dichas reservas por \$8.403.764.075, la entidad informa que la diferencia en dichos valores obedece a un valor de Reservas presupuestales de \$7.325.938.373 que se clasificaron como Pasivos Exigibles para la vigencia 2013 y un valor de anulaciones efectuadas de \$1.077.825.702.

Efectuado un análisis comparativo de los saldos de compromisos por ejecutar de las vigencias fiscales 2012 y 2013, se registran un saldo de \$97.797.072.982 y de \$305.656.466.492 respectivamente, tal como se observa en el cuadro siguiente:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 18  
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2012-2013

(CIFRAS EN PESOS)

VIGENCIA	TOTAL COMPROMISOS	GIROS AUTORIZADOS	SALDO DE COMPROMISOS POR EJECUTAR
2012	618.523.581.941	520.726.508.959	97.797.072.982
2013	837.241.390.623	531.584.924.131	305.656.466.492

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2012-2013- SIVICOF

**2.1.7.2. Hallazgo Administrativo**

Al final de la vigencia 2012, la entidad reportó un saldo de compromisos por ejecutar de \$97.797.072.982, equivalente al 15.81% respecto del total de compromisos afectados (\$618.523.581.941), que comparado con el registrado al final de 2013, es decir, \$305.656.466.492 (que corresponde al 36.50% del total de compromisos de esta vigencia) representa un amento sustancial de \$207.859.393.510, equivalente al 212.5%.

Este incremento del 212.5% en las reservas presupuestales para la vigencia 2013, obedece al incumplimiento por parte de la entidad del principio presupuestal de la anualidad, que establece que el “año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre”, estipulado en el Decreto 714 de 1996. Igualmente, no atendió la Circular DDP No. 09 de 2012, suscrita por la Dirección Distrital de Presupuesto, la cual señala que: “Es importante y necesario ejecutar la totalidad del presupuesto atendiendo los principios de eficiencia y efectividad con un alto nivel de giros, lo cual permite efectuar la entrega de bienes y servicios programados durante la vigencia”.

Esta situación se originó por la existencia de una debilidad sustancial en el sistema de control interno, toda vez que no hay un seguimiento permanente de la gestión realizada por cada una de las subdirecciones responsables de los proyectos, al igual que no existen unas metas programadas por subdirección y un indicador de cumplimiento, lo cual incide en la planeación y ejecución de los recursos presupuestales, y en el nivel de los resultados esperados.

De igual forma, es pertinente observar, que la inadecuada ejecución de los recursos presupuestales aprobados para una vigencia fiscal, es sancionada disciplinariamente de acuerdo las recomendaciones establecidas mediante la Circular 031 de 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

que establece “... Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

### Cierre Presupuestal

Mediante la Circular No. 27 de 2013, la Secretaria Distrital de Hacienda expidió los lineamientos que debió seguir la SDIS para efectuar el proceso de cierre presupuestal. Teniendo en cuenta las consideraciones la SDIS finalizó la vigencia 2013, con un saldo de Presupuesto no ejecutado de \$52.417.439.881, Reservas Presupuestales de \$305.656.466.492 y Pasivos Exigibles \$9.650.605.517.

### Opinión Presupuestal

Analizada la información presupuestal, que fue seleccionada de acuerdo a la muestra de la auditoría, se evidenció que la gestión presupuestal adelantada por la administración, en términos generales cumple con la normatividad, excepto por lo observado en el presente informe. Por lo tanto, la evaluación a la gestión fiscal del factor presupuestal es favorable con observaciones.

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Mediante Acuerdo 489 de junio 12 de 2012, se *“Adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana”*, en donde la Secretaría Distrital de Integración Social, para efectos de la ejecución presupuestal se soporta en los recursos aprobados mediante el POAI y el Presupuesto Anual, para cada uno de los periodos del Plan de Desarrollo. Es así que, los recursos de inversión aprobados para la vigencia fiscal 2013, objeto de la presente auditoría, se aforaron inicialmente en \$911.357,2 millones, los cuales se vieron afectados por modificaciones presupuestales que disminuyeron el presupuesto inicial en \$40.201,9 millones, dejando en consecuencia recursos como apropiación disponible al cierre de la vigencia en \$871.155,3 millones.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 19,  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SDIS VIGENCIA FISCAL 2013.

(Cifras en Millones de pesos)

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACIÓN DISPONIBLE	(%) DE PARTICIPACIÓN
TOTAL INVERSIÓN	911.357,2	-40.201,9	871.155,3	100,0
DIRECTA	902.357,2	-34.401,9	867.955,3	99,0
EJE ESTRATÉGICO 1	746.159,8	-24.371,3	721.788,5	81,9
EJE ESTRATÉGICO 2	2.354,3	-3,8	2.350,5	0,3
EJE ESTRATÉGICO 3	153.843,1	-10.026,8	143.816,3	16,9
PASIVOS EXIGIBLES	9.000,0	-5.800,0	3.200,0	1,0

Fuente: Informe ejecución presupuestal de gastos e inversiones 2013 SDIS.

En lo que corresponde a la Inversión Directa del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, los proyectos de inversión de la entidad se clasificaron en tres ejes estratégicos, definidos en el Eje No.1: *“Una Ciudad que reduce la segregación y la discriminación...”*, al cual se le aprobaron recursos iniciales por \$746.159,8 millones que significan una participación dentro del total de la inversión del 81.9%. En el Eje No.2: *“Un Territorio que enfrenta el cambio climático...”*, los recursos establecidos fueron de 2.354,3 millones, y Para el Eje No.3: *“Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público”*, se le aprobaron recursos iniciales por \$153.843,1 millones, que representan el 16.9% del total del presupuesto de inversión aforado.

En tal sentido, la Inversión Directa de la entidad, se le estableció una apropiación inicial por \$902.357,2 millones, para financiar los 19 proyectos de inversión que se registraron ante el Banco Distrital de Programas y Proyectos, determinando al cierre del periodo recursos disponibles de inversión directa por \$867.955,3 millones.

De otra parte, a nivel de la ejecución presupuestal del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, correspondiente a la vigencia fiscal 2013, la entidad reporta según el Plan de Acción 2012-2016, un nivel de ejecución del 94.40%, sin embargo, se observa que a nivel de la ejecución real del presupuesto, su nivel de ejecución es del 63.08%, al revisar que se establecieron autorizaciones de giro presupuestal por \$516.888,1 millones, de un total de recursos comprometidos como inversión directa por \$819.320,1 millones.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Análisis avance metas físicas del plan de acción.-

La Secretaría Distrital de Integración Social, registra en el instrumento del Plan de Acción para el periodo 2012-2016 del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, un avance en el cumplimiento de la línea base de los proyectos de inversión 730, en metas primordiales como la Meta No 6 de “Alcanzar 286.277 cupos/día de apoyo alimentario para población en inseguridad alimentaria y nutricional del 61.89%, midiendo la meta ejecutada en la vigencia 2013 de 177.172 cupos/día atendidos”. Así mismo la entidad reporta un nivel de cumplimiento de la meta No.7 de este proyecto del 99.45% de bonos entregados en 41.947 a población en inseguridad alimentaria.

Con relación al proyecto 735, el avance de cumplimiento de la meta No. 2, de acuerdo a lo ejecutado en el 2013, se registra en el 22.45% frente a la meta del periodo del Plan de Desarrollo, y en la meta No.12 dicho avance se registra en el 84.55%. Para el proyecto de inversión No. 743, la entidad reporta un nivel de cumplimiento de la meta No.3 del 100% y en la meta No.9, relacionada en “Poner en funcionamiento 4 Centros de Auto cuidado, registra un nivel de ejecución del 25%.

CUADRO 20  
AVANCE METAS FÍSICAS 2013  
PROYECTOS DE INVERSIÓN OBJETO DE AUDITORIA

PROYECTOS	NOMBRE	META PROGRAMA PLAN (2012-2016)	META EJECUTADA EN EL 2013	% DE CUMPLIMIENTO LÍNEA BASE
PROYECTO 730				
META 2: Rediseñar 138 Comedores Comunitarios Como Centros De Referencia Y Desarrollo De Capacidades.		138	104	75,36
META 6: Alcanzar 286277 Cupos/Día De Apoyo Alimentario Para Población En Inseguridad Alimentaria Y Nutricional.		286.277	177.172	61,89
META 7: Entregar 42177 Bonos/Mes Canjeables Por Alimentos A Población En Inseguridad Alimentaria.		42.177	41.947	99,45
PROYECTO 735				
META 2: Cualificar 300000 Personas Para El Fortalecimiento De Su Rol Educativo, De Las Prácticas De Cuidado Y Crianza Y Del Establecimiento De Vínculos Afectivos, Que Potencien El Desarrollo De Capacidades En Los Niños Y Niñas En Primera Infancia.		300.000	67.355	22,45
META 12: Atender 80600 Niños Y Niñas De Primera Infancia Principalmente Menores De 3 Años, Desde Un Modelo Inclusivo, Con Enfoque Diferencial Y De Calidad En Ámbito Institucional.		80.600	68.149	84,55



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

PROYECTO 743				
META 3: Atender 100 Cupos En Centros De Protección Integral Para Personas Habitantes De Calle En Alta Dependencia		100	100	100,00
META 9: Poner En Funcionamiento 4 Centros De Auto cuidado		4	1	25,00

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SDIS

## 2.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

### Evaluación proyecto 730:

Se realizó la revisión y análisis de la Ficha EBI-D, del proyecto 730: *“Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”*, el cual contempla el objetivo general de *“Fortalecer capacidades y brindar apoyo alimentario a las familias que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad”*, donde se estipula desarrollarlo a través de siete objetivos específicos. Así mismo, se programan cinco (5) metas de Plan de Desarrollo, del cual se revisó la meta No. 7 consistente en *“Entregar 42.177 bonos/mes, canjeables por alimentos a la población en inseguridad alimentaria”*. Se registra a nivel de los componentes del presupuesto del proyecto de inversión que de una apropiación disponible establecida al cierre de la vigencia por \$251.782 millones, observándose que el componente de compra de alimentos registra un presupuesto de \$170.795 millones, que significan el 67.83% del total del presupuesto. Y en Intervención especializada y personal contratado se contempla un presupuesto por \$78.457 millones que significan el 31.16% del total.

En el informe de presupuesto se registra una ejecución de compromisos presupuestales por \$230.290 millones, de los cuales se establecieron giros presupuestales por \$114.852 millones, que representan un nivel de ejecución real del presupuesto del 45.62%. Siendo una ejecución muy ineficiente frente a los compromisos establecidos al cierre de la vigencia fiscal 2013.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas se presentan los siguientes hallazgos:

#### 2.2.1.1 Hallazgo administrativo

Inconsistencia en el registro de la meta No. 7 del Proyecto 730.-

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Como resultado del análisis de la Meta No 7, se formula un hallazgo de carácter administrativo, dada la inconsistencia que se registra en el indicador o medición de la magnitud de la meta, ya que en el Plan de Acción 2012-2016, se reporta una ejecución del 99.45%; sin embargo la auditoría observa, que la magnitud de medición del indicador es del Tipo de Anualización / Constante y no del Tipo de Anualización Creciente, en razón a que la descripción en la medición de la meta, se registra es como: “Entrega de Bonos/Mes”.

Por lo que, en el seguimiento y análisis a la información estadística reportada de manera mensual, se estaría estableciendo un Promedio Ponderado Mensual, del 41.58%. Lo anterior puede generar situaciones adversas para la medición eficaz y segura de los indicadores trazadores del Plan de Desarrollo. Esta situación permite establecer la inobservancia de lo estipulado en el artículo 2º, literal e) de la ley 87 de 1993. Y a los principios rectores del proceso de la planeación de la ley orgánica del plan de desarrollo (Ley 152 de 1994).

**2.2.1.2 Hallazgo administrativo**

Inconsistencia de los recursos presupuestales asignados a la entrega de bonos canjeables de la meta No.7 del Proyecto 730.-

Se efectuó un análisis a la clasificación del Tipo de Bonos que contempla el proyecto en desarrollo de la Meta No 7, observándose que se entregaron un total de bonos al año de 210.477 bonos, los cuales se reportan en una ejecución de recursos por un monto de \$34.483,3 millones, de acuerdo a la información suministrada con las siguientes estadísticas de entregas y valores pagados:

CUADRO 21  
ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE LA META No.7 del PROYECTO 730:  
“ALIMENTANDO CAPACIDADES: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD”.

(Cifras en pesos corrientes)

TIPO DE BONO	VALOR UNITARIO	BONOS ENTREGADOS	VALOR TOTAL	(%) PARTICIPACIÓN
TIPO A	96.000	88.425	20.205.792.000	58.60
TIPO B	152.000	942	141.300.000	0.41
TIPO C	42.000	10.612	445.704.000	1.29
ÁMBITO FAMILIAR	103.000	68.694	7.075.482.000	20.52
EMERGENCIA	197.000	19.299	3.801.903.000	11.03
DISCAPACIDAD	125.000	22.505	2.813.125.000	8.16
TOTAL		210.477	34.483.306.000	100.00

Fuente: Información suministrada por el DADE de la SDIS.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Sin embargo, la auditoría observa al respecto, que al revisar la información reportada en el Plan de Acción a 31-12-2013, se registra una ejecución de recursos presupuestales de dicha Meta del Proyecto 730, por \$34.671,0 millones, observándose en consecuencia una inconsistencia entre las dos fuentes de información por un valor sobre-estimado en el Plan de Acción, de \$187,7 millones.

De igual forma, la auditoría observa, que no se ve reflejado a partir de que fecha entraron a aplicar los tipos y valores de los bonos canjeables por alimentos, según el nuevo redireccionamiento planteado en la Resolución 0764 de 2013, teniendo en cuenta que el bono canjeable por alimentos está dirigido a personas y familias en condición de pobreza e inseguridad alimentaria, estableciéndose por lo tanto, en la nueva modalidad de bonos canjeables que el bono Tipo A esta por \$81.000, el bono Tipo B en \$192.000, el bono Tipo C en \$272.000 y finalmente el bono Tipo D en \$342.000.

El efecto, generado se puede concentrar en el nivel de riesgo que se genere en la administración, revisión, seguimiento y monitoreo de los registros estadísticos de producción, para presentar la información pertinente.

Dicha situación permite establecer que la entidad no atiende en la forma debida, lo contemplado en el artículo 2, literales b), c) y d) de la ley 87 de 1993.

### *2.2.1.3 Hallazgo administrativo*

Incongruencia de la relación de la contratación que desarrolla el proyecto 730-

Al revisar la información suministrada por la entidad relacionada con la contratación que desarrolla el proyecto 730 *“Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”*, la cual se establece por \$203.650,3 millones, a través de la celebración de 615 contratos. Al confrontar dicha contratación con los compromisos presupuestales registrados en el Informe de Ejecución de Gastos e Inversión de la vigencia 2013, se registran compromisos por \$230.290,6 millones, observándose en consecuencia una diferencia de \$26.640,3 millones, los cuales no se reflejan en la relación de la contratación suministrada al ente de control.

Lo anterior permite establecer que la entidad no atiende en forma debida lo estipulado en el artículo 2º, literal d) y e) de la ley 87 de 1993, donde el efecto se registra con el fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información que se reporta.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**2.2.1.4 Hallazgo Administrativo.**

Inconsistencia en la elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto No. 730.

Teniendo en cuenta que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de la planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos de las normas contractuales, la auditoría examinó el Plan de compras correspondiente a los recursos asignados al proyecto de inversión 730: “Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades con apoyo alimentario”, donde se registra un valor del Plan Anual de Adquisiciones por \$234.096.5 millones para la vigencia fiscal 2013.

Dicho Plan de Adquisiciones, de acuerdo a las modalidades de contratación registrados se concentró en un 58.14% por la modalidad de contratación directa en \$136.115.1 millones, le sigue la contratación por selección abreviada por subasta en un 35.89%, correspondiente a \$84.006.7 millones, y se registra un concurso de meritos-sesión abierta por \$12.603.9 millones. Sin embargo, se observa que el total de los recursos planeados en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentran subestimados frente al valor del presupuesto oficial aprobado para el rubro presupuestal en mención, el cual se aprobó con un aforo inicial de \$270.400.7 millones, siendo subestimado en \$36.304.2 millones.

CUADRO 22  
PROYECTO 730: “ALIMENTANDO CAPACIDADES: DESARROLLO DE HABILIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD”

(En millones de pesos corrientes)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	No. CONTRATOS ESTIMADOS	(%) PARTICIPACIÓN
concurso meritos- s abierta	12.603,9	1	5,38
contratación directa	136.115,1	275	58,14
contratación directa(pres.serv)	1.255,8	56	0,54
procesos mínima cuantía	115,0	3	0,05
selección abreviada x subasta	84.006,7	6	35,89
total contratación	234.096,5	65	100,00
valor plan anual de adquisiciones:			234.096,5
valor presupuesto oficial del rubro presupuestal 730:			270.400,7
subestimación plan anual:			-36.304,2

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones 2013 SDIS.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Esta situación permite evidenciar un nivel de riesgo que tendría como efectos posibilitar la gestión de una matriz de riesgo que identifique posibles dificultades en el seguimiento al cumplimiento de las metas físicas de los proyectos, la cual es una tarea que debe permitir la toma de decisiones oportuna y coherente para garantizar la prestación de los servicios con la calidad requerida.

En consecuencia, no se evidencia que la entidad actualice en forma debida el instrumento del Plan Anual de Adquisiciones, para ser consistente con el presupuesto oficial aprobado, según lo normado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y a lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1510 de 2013. De igual forma, se contraviene lo estipulado en el artículo 2, literal e) de la ley 87 de 1993.

Evaluación proyecto 735:

Con relación a la ejecución presupuestal del proyecto 735: *“Desarrollo Integral de la Primera Infancia”*, se reviso la asignación presupuestal aforada en el decreto de liquidación y contemplado en los recursos aprobados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual establece los recursos que financiaran los diversos proyectos de inversión inscritos ante el Banco de Programas y Proyectos del Distrito Capital.

Siendo programados recursos iniciales por \$213.653,4 millones, los cuales se afectaron por modificaciones presupuestales en \$6.491,0 millones, que significan un recorte del 3.0%, quedando en consecuencia al cierre de la vigencia con una apropiación disponible de \$207.162,3 millones.

De éstos recursos programados como apropiación disponible, la entidad comprometió recursos por un monto de \$202.763,3 millones, es decir, que los compromisos acumulados fue del 97.88%. Sin embargo, la auditoria observa al respecto, que el nivel de ejecución real del presupuesto, se estableció en el 57.83%, si se analiza que al final de la vigencia se realizaron amortizaciones de giro presupuestal del Proyecto 735 por \$117.269,9 millones. Este nivel de ejecución se vio afectado por el comportamiento registrado en los proyectos prioritarios que hacen parte de este proyecto de Inversión de la SDIS.

Es así, que el proyecto prioritario, *“Corresponsabilidad de las Familias”*, el cual registro una apropiación inicial de \$5.476,4 millones, termino al cierre del periodo con una apropiación disponible de \$3.390,8 millones, de los cuales se comprometieron recursos por \$3.096,4 millones, siendo girados recursos por \$2.259,8 millones, presentando en consecuencia una ejecución real del 72.9%.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Con relación al proyecto prioritario, *“Ambientes adecuados para el desarrollo”*, tan solo se programaron recursos por \$257,0 millones, siendo comprometidos el 91.42% y girados \$210,8 millones.

Y el último proyecto prioritario, que hace parte del Proyecto *“Desarrollo Integral de la Primera Infancia”*, es el denominado *“Educación inicial diferencial con inclusión social”*, el cual representa el 98.2% (\$203.514,5 millones) de los recursos programados como apropiación disponible dentro del total del proyecto. De éstos recursos la entidad comprometió el 97.99%, sin embargo, a nivel de la ejecución real del presupuesto su ejecución no fue la más óptima, si se analiza que se realizaron giros presupuestales por \$114.799,2 millones, que significan un comportamiento de la ejecución real del 57.56%, frente a los recursos comprometidos al cierre del periodo fiscal.

***2.2.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y alcance disciplinario.***

Indebida clasificación y registro en la ejecución del rubro presupuestal 3-3-1-14-01-01-0735-103-103 *“Desarrollo Integral de la Primera Infancia” – Proyecto Prioritario: “Ambientes adecuados para el desarrollo de la primera infancia”*.

En el rubro presupuestal 0735-103, correspondiente al proyecto de inversión: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Bogotá, se estableció como causal la existencia de un doble registro del proyecto prioritario *“Ambientes adecuados para el desarrollo de la primera infancia”*, observándose que al Proyecto Prioritario: *“Ambientes adecuados para el desarrollo de la primera infancia”*, se le apropiaron recursos por Doscientos Cincuenta Y Siete Millones De Pesos (\$257.000.000), de los cuales se comprometieron recursos por Doscientos Treinta Y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos (\$234.954.900), a través de la celebración de los compromisos contractuales Números: 2752 por \$35.002.000, No.2823 por \$35.002.000, No.3284 por \$35.002.000, No.3654 por \$12.728.000, No.3594 por \$40.852.900, No.4399 por \$12.728.000, No. 4527 por \$31.820.000 y el compromiso No. 4670 por \$31.820.000, todos estos compromisos tienen como objeto contractual la Prestación de servicios profesionales dentro del Proyecto Prioritario:0735-103.

A nivel general se observa, que en los mencionados contratos celebrados por la Secretaria Distrital de Integración Social, se plantean como objeto contractual específico la: *“Prestación de servicios profesionales para implementar las acciones de fortalecimiento técnico encaminadas a promover el crecimiento saludable de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, buscando promover el cumplimiento de las políticas, la normatividad*



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

vigente y los lineamientos establecidos frente a los derechos sexuales y reproductivos, la atención humanizada de la gestación y el nacimiento, la promoción, protección y defensa a la lactancia materna, la salud y la alimentación infantil saludable en el Distrito Capital”. De igual forma, lo anterior, se sustenta en el hecho que por ejemplo, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4621, que ampara el primer compromiso contractual, se especifica el objeto dentro de la modalidad del código presupuestal: 01-01-021-735-07-267-400, para la Acreditación de Salas Amigas de la Familia Lactante.

Esta situación, permite establecer como efecto de las causas generadas, que no se presente la definición de los lineamientos técnicos específicos por temas y que sean coherentes con las políticas públicas propuestas y con las prioridades definidas en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

Al respecto, la auditoría observa que mediante el artículo 7 del Acuerdo 489 de 2012, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana”, se estableció que dentro del Programa “Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia”, se estructuraron cuatro (4) proyectos prioritarios para el desarrollo de dicho programa. Consistentes en los proyectos prioritarios: 1) Creciendo Saludables, 2) Corresponsabilidad de las Familias, 3) Ambientes Adecuados para el desarrollo de la primera infancia y 4) Educación Inicial Diferencial.

Con relación al proyecto prioritario 3) “Ambientes Adecuados”, el Acuerdo 489 estipuló, que en dicho proyecto se desarrollarían actividades concernientes a la Construcción y adecuación de equipamientos seguros tanto para los infantes como para madres lactantes. Lo cual indicaría que la clasificación y registro de dicho proyecto prioritario debía registrarse en el Proyecto de Inversión No.739 “Construcciones dignas y adecuadas” que tiene inscrito y registrado ante el Banco Distrital de Programas y Proyectos la Secretaría Distrital de Integración Social. Por lo que, los recursos presupuestales al programa se estarían ejecutando indebidamente dentro del proyecto 735 y no en el 739, de acuerdo al objeto definido en el Acuerdo 489. Esta situación, permite evidenciar que existe un doble registro del proyecto prioritario, siendo este definido bajo el desarrollo de un mismo proyecto prioritario.

En consecuencia, se establece un hallazgo administrativo con incidencia fiscal con alcance disciplinario, en la suma de Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos (\$234.954.900).

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Lo anterior permite establecer que no se está cumpliendo con los principios que rigen el sistema presupuestal, estipulado en el artículo 13, literales b) y g) del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto Distrital 714 de 1996). Si se tiene en cuenta, que el principio de la planificación presupuestal, establece que el Presupuesto Anual deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, de acuerdo a lo observado en los párrafos anteriores. De igual forma, la auditoría observa, que no se le estaría dando el cumplimiento debido al principio de la especialización presupuestal, donde se contempla que las apropiaciones deben referirse a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. En tal sentido la entidad estaría inobservando lo dispuesto en la ley 610 de 2000, en sus artículos 3º. y 6º. Al igual que no se atiende lo estipulado en los artículos 3º y 4º y 26º de la ley 80 de 1993 y los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

***2.2.1.6 Hallazgo Administrativo***

Inconsistencia de la relación de contratación que soporta la ejecución del Proyecto 735, con relación a los compromisos presupuestales que afectan el presupuesto de la entidad.-

Se realizó una revisión de los contratos que desarrollan la ejecución del proyecto 735, el cual suma un valor total de \$232.472,5 millones desarrollados a través de 6.520 contratos. Dichos valores son incongruentes frente a los recursos que se registran en el Informe de ejecución presupuestal de gastos de la SDIS, como recursos afectados por compromisos presupuestales por \$202.763,3 millones. Estableciéndose por lo tanto una diferencia de \$29.709,2 millones, que no se soportan en el Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión al cierre de la vigencia fiscal 2013. Lo anterior contraviene lo estipulado en el artículo 2, literal e) de la ley 87 de 1993.

***2.2.1.7 Hallazgo Administrativo.***

Inconsistencia en la elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto No. 735:

Al examinarse el Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto de Inversión No 735: *“Desarrollo Integral de la Primera Infancia”*, este se estableció por \$298.984,5 millones, donde dicha contratación se concentró en la modalidad de contratación directa en el 47.34% por \$141.549,9 millones, mediante la celebración de contratos estimados en 8.384, le sigue la contratación por la modalidad de Convenios en el



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

27.62% por \$82.571,9 millones en 145 contratos estimados y por selección abreviada por subasta, la entidad programa recursos por \$74.862,7 millones, que corresponden a un nivel de participación del 25.04%, frente al valor total del Plan Anual de Adquisiciones a realizarse dentro del proyecto “Desarrollo Integral de la Primera Infancia”.

CUADRO 23  
PROYECTO 735: “DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA”

(En millones de pesos corrientes)

Modalidad de contratación	Valor	No. Contratos estimados	(%) PARTICIPACIÓN
Contratación directa	141.549,9	8.384	47,34
Convenios	82.571,9	145	27,62
Selección abreviada x subasta	74.862,7	17	25,04
Total contratación	298.984,5	8.546	100,00

Valor plan anual de adquisiciones:	298.984,5
Valor presupuesto oficial del rubro presupuestal 735:	213.653,4
Sobrestimación plan anual:	85.331,1

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones 2013 SDIS.

Al cotejar dichos valores establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones con el valor del Presupuesto Oficial del rubro presupuestal 735, el cual se aprobó en \$213.653,4 millones, se observa, que existe una sobrestimación de los recursos contemplados dentro del Plan Anual de Compras de la entidad en más de \$85.331,1 millones, los cuales no se ajustan debidamente a los recursos aprobados al proyecto de inversión.

Por lo que, no se evidencia que la entidad actualice en forma debida el instrumento del Plan Anual de Adquisiciones, para ser consistente con el presupuesto oficial aprobado, según lo normado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y a lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1510 de 2013. De igual forma, se contraviene lo estipulado en el artículo 2, literal e) de la ley 87 de 1993.

**Evaluación proyecto 743:**

El proyecto “Generación de capacidades para el Habitante de Calle”, registró una apropiación disponible de \$15.212,1 millones, de los cuales se comprometieron recursos por \$13.379,7 millones, de éstos recursos afectados presupuestalmente,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

la entidad realizó giros presupuestales por \$7.346,7 millones, que significan un nivel de ejecución presupuestal del 54.9%, siendo una ejecución crítica a nivel de pagos presupuestales, los cuales se vieron afectados de acuerdo a la revisión efectuada al Plan de Acción 2012-2016 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, en la baja ejecución reportada en la Meta No.3 del proyecto: *“Atender 100 cupos en Centros de Protección Integral para personas habitantes de calle en alta dependencia”*, de donde de \$3.203,0 millones programados para atender esta meta, tan solo se ejecutaron recursos por \$2.203,0 millones, con un nivel de ejecución del 69%. De igual forma, la auditoría observa que en la meta No.10 *“Atender 2.608 Personas en Jornadas de Auto cuidado y Cultura en Calle”*, su nivel de ejecución fue del 70% a nivel de compromisos.

De otro lado, al revisar la contratación que desarrolla el Proyecto 743 de Habitante de Calle, la entidad suministra una base de datos con un total de 257 contratos que suman un total de \$9.069,5 millones; siendo inconsistente dichos montos frente al que se registra en el Informe de Ejecución Presupuestal de Inversiones por \$13.379,7 millones, por lo que no se estaría reflejando la totalidad de los contratos que haya suscrito la entidad en desarrollo del proyecto No.743.

#### *2.2.1.8 Hallazgo Administrativo*

Inconsistencia de la Meta No. 3 del Plan de Acción: *“Atender 100 cupos en Centros de Protección Integral para personas Habitantes de Calle en Alta Dependencia”* del Proyecto 743.

Dentro del Plan de Acción correspondiente al periodo 2012-2016, se delimitó la meta No.3, en *“Atender 100 cupos en Centros de Protección Integral para personas Habitantes de Calle”*, en donde dicha meta no se encuentra debidamente soportada de acuerdo a los registros establecidos en la Ficha EBI-D del proyecto de inversión 743 *“Generación de capacidades para el habitante de Calle”* de la SDIS. Lo anterior obedece que al revisarse las Fichas EBI-D del proyecto para la vigencia fiscal 2013, se observa que en la Versión No.11 del 2 de enero del 2013, se estableció iniciar con el cumplimiento de la Meta No.3, en *“Atender 90 cupos en centros de protección integral para personas habitantes de calle en alta dependencia”*, así mismo, se observa que al cierre de la vigencia en estudio, la entidad registra la Ficha EBI-D Versión No.24 del 2 de diciembre de 2013, registrando la Meta No. 3, con el mismo número de atención de los 90 cupos en los Centros de Protección Integral, objeto del presente proyecto de inversión social.

En tal sentido, se observa que no se aprobó debidamente la meta que aparece registrada en el Plan de Acción de la entidad, siguiendo los procedimientos establecidos para tales situaciones del debido registro en el Banco Distrital de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Programas y Proyectos, tal como lo establece el “Manual para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, en lo ordenado en el artículo 20 del Acuerdo 24 de 1995 y el Decreto 449 de 1999.

**2.2.1.9 Hallazgo Administrativo.**

Inconsistencia en la elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto No. 743: *“Generación de capacidades para el Habitante de Calle”*.

Una vez examinado el Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto de Inversión No 74: *“Generación de capacidades para el desarrollo del habitante de calle”*, este se estableció por \$14.316,9 millones, donde dicha contratación se concentró en la modalidad de contratación directa en el 34.10% por \$4.882,1 millones, mediante la celebración de contratos estimados en 240, le sigue la contratación por la modalidad de Licitación Pública en el 12.43% por \$1.779,1 millones en 2 contratos estimados y por selección abreviada por subasta, la entidad programa recursos por \$1.515,0 millones, que corresponden a un nivel de participación del 10.58%, frente al valor total del Plan Anual de Adquisiciones a realizarse dentro del proyecto.

CUADRO 24  
PROYECTO 743: *“GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL HABITANTE DE CALLE”*

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	No. CONTRATOS ESTIMADOS	(%) PARTICIPACIÓN
Contratación directa	4.882,1	240	34,10
Licitación pública	1.779,1	2	12,43
Procesos de mínima cuantía	277,1	16	1,94
Selección abreviada (lit.h d/734-12)	1.814,4	1	12,67
Selección abreviada por subasta	1.515,0	3	10,58
Subasta inversa	1.919,3	1	13,41
Por definir	2.129,9	11	14,88
Total contratación	14.316,9	274	100,00

Valor plan anual de adquisiciones:	14.316,9
Valor presupuesto oficial del rubro presupuestal 743:	15.347,3
Subestimación plan anual:	-1.030,4

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones 2013 SDIS.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Al cotejar dichos valores establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones con el valor del Presupuesto Oficial del rubro presupuestal 743, el cual se aprobó en \$15.347,3 millones, se observa, que existe una subestimación de los recursos contemplados dentro del Plan Anual de Compras de la entidad en más de \$1.030,4 millones, los cuales no se ajustan debidamente a los recursos aprobados al proyecto de inversión.

En tal sentido, no se evidencia que la entidad actualice en forma debida el instrumento del Plan Anual de Adquisiciones, para ser consistente con el presupuesto oficial aprobado, según lo normado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y a lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1510 de 2013. De igual forma, se contraviene lo estipulado en el artículo 2, literal e) de la ley 87 de 1993.

*2.2.1.10. Hallazgo Administrativo.*

*Deficiencia en la gestión y ejecución de los recursos presupuestales del Sistema General de Participaciones del Programa Prioritario “Atención Integral de la Primera Infancia”, desarrollado en el Proyecto 735.-*

Al revisar el informe de ejecución del presupuesto de inversiones detallado por fuentes de financiación de los proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2013, reportado en el Sistema PREDIS, se examinó el comportamiento que tuvo la ejecución de las fuentes de financiación del proyecto 735 dentro del programa AIPI (Atención Integral a la Primera Infancia), donde de los recursos que se observan en dicho informe, se registra una apropiación de recursos por \$2.558,2 millones, los cuales se comprometieron en \$2.530,7 millones, y a nivel de la ejecución de giros presupuestales, tan solo se efectuaron \$627,5 millones. Lo anterior permite establecer a la luz del principio de eficacia en la ejecución de los recursos, que el nivel de ejecución real del presupuesto por la fuente de financiación proveniente de los recursos del SGP, para la “Atención Primaria en Infancia”, fue del 24.80%, estableciéndose un nivel de ejecución bastante crítico de esta fuente de financiación de la entidad.

De otro lado, no se evidencia en el Informe presupuestal por Fuentes de Financiación los recursos aprobados para el Distrito Capital, del CONPES Social 162, donde se aprueban recursos por \$17.099,2 millones, para el Distrito Capital de acuerdo a lo normado en el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007, sobre la financiación de las acciones correspondientes a la Primera Infancia.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Así mismo, es pertinente indicar, que de acuerdo a los soportes entregados al Equipo Auditor sobre los recortes presupuestales correspondientes a los recursos por fuentes de financiación, en el oficio SAL-21225 del 03/04/2014, no se evidencia cuales fueron los recursos aprobados y programados para el proyecto de inversión que atiende el programa de *“Atención Integral a la Primera Infancia”*, como proyecto prioritario establecido en la ley con recursos del Sistema General de Participaciones –Atención Primera Infancia-, y cuáles fueron los documentos CONPES que aprobaron dichos recursos para ser incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal 2013.

No se evidencia, cual ha sido la gestión por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la participación de los recursos aprobados para el Distrito Capital del documento CONPES 162, en lo relacionado con la *“Asignación Especial para Alimentación Escolar”* del Anexo 7, si se gestionaron acciones para estos recursos del SGP. Así mismo, no se logra establecer que tramite o gestión se ha realizado con los recursos de distribución SGP-Atención Primera Infancia 2013-, aprobados en el CONPES 162 del Anexo 8. De igual forma, no se pudo determinar las transferencias percibidas por la SDIS, en la vigencia 2013 de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones. Lo anterior permite establecer la inobservancia de lo estipulado en el artículo 2, literales b) y c) de la ley 87 de 1993.

## 2.3 CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1 Estados Contables

El alcance de la evaluación a los Estados Contables presentados por la Secretaría de Integración Social - SDIS a diciembre 31 de 2013, estuvo enfocada a la revisión, presentación y clasificación de las cuentas. En el desarrollo de la auditoria se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, así como, cruces de información entre dependencias. Todo lo anterior, para verificar el cumplimiento por parte de la administración a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente y así mismo, obtener evidencia y poder opinar sobre la razonabilidad de las cifras.

A través de muestras selectivas, se revisaron los registros contables y documentos soportes de las cuentas: 110502 Caja Menor, 142012 Anticipo para adquisición de bienes y servicios, 142402 Recursos Entregados en Administración, 192001 Bienes muebles entregados en administración, 240101

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Bienes y Servicios, 2460 Pagos sentencias judiciales, 271005 Litigios, 912004 Administrativos, 481008 Recuperaciones, 5507 (11 contratos seleccionados en la muestra de contratación), 580802 Pérdida en retiro de activos, 581006 Pérdida en Siniestros y verificación Operaciones Recíprocas, Modelo CGN 2005-002.

Del análisis realizado y teniendo en cuenta la representatividad de las cifras, se presentan a continuación los resultados obtenidos de mayor relevancia:

**Cajas Menores - 1105**

Para el 2013, la SDIS contó con el funcionamiento de 40 cajas menores, constituidas con la Resolución No. 0199 de febrero 21 de 2013, modificada parcialmente con la Resolución No. 1018 de septiembre 18 de 2013 (con las cuales se da cumplimiento al Decreto 061 de febrero 14 de 2007, *“por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo”* y a la Resolución No. DDC-000001 de mayo 12 de 2009, suscrita por el Contador General de Bogotá, D.C., la cual adoptó el Manual para el manejo y control de cajas menores.

Para efectos de verificar los montos máximos autorizados y funcionamiento, se seleccionó la caja menor de la Subdirección para la Familia, correspondiente a la legalización de los gastos de los meses de noviembre y diciembre de 2013, obteniendo los siguientes resultados:

**2.3.1.1 Hallazgo Administrativo**

**- Centro único de recepción de niños/as CURNN**

--En el periodo del 5 al 10 de diciembre de 2013, la entidad adquirió sudaderas y pantalonetas por valor de \$2.260.920. Una vez efectuado el análisis de los respectivos documentos soportes, este Organismo de Control evidenció un fraccionamiento de compras de un mismo bien en una misma fecha (caso de las compras del 10 de diciembre de 2013, las cuales ascendieron a \$1.180.920, según comprobantes de egreso Nos: 2684 y 2687); igualmente, se superó el límite de compras en efectivo en un día, es decir, el valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 25  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS  
RELACIÓN DE COMPROBANTES DE EGRESO  
COMPRAS DEL 5 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2013  
CAJA MENOR UNIDAD OPERATIVA: CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS/AS CURNN

Comprobante de egreso No.	Fecha	Valor	Beneficiario
2684	10-12-2013	640.920	Fermín Barahona Ibarguen, Nit :2.762.717-9, Factura 16 Confecciones Angeli C&H, 10 sudaderas T-14, \$540.000 y 20 pantalonetas, \$100.920 Dir: Calle 42C sur No. 81-08
2685	05-12-2013	540.000	Fermín Barahona Ibarguen, Nit:2.762.717-9 Factura 14 Confecciones Angeli 10 sudaderas T-8, \$540.000. Dir: Calle 42C sur No. 81-08
2686	08-12-2013	540.000	Fermín Barahona Ibarguen, Nit:2.762.717-9 Factura 15 Confecciones Angeli 10 sudaderas T-10, \$540.000. Dir: Calle 42C sur No. 81-08
2687	10-12-2013	540.000	Fermín Barahona Ibarguen, Factura 16 Nit:2.762.717-9 Confecciones Angeli 10 sudaderas T-12, \$540.000. Dir: Calle 42C sur No. 81-08
<b>TOTAL</b>		<b>2.260.920</b>	

Fuente: Información suministrada por la SDIS.

La situación mencionada anteriormente incumplió lo estipulado en los numerales 5.1 Límites y 6. Prohibiciones de la Resolución No. DDC-000001 de mayo 12 de 2009, suscrita por el Contador General de Bogotá, D.C., por la cual se adoptó el Manual para el manejo y control de cajas menores y el literal g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno contable, consistente en garantizar que se cumpla con normatividad existente para el manejo y control de las cajas menores.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Este hecho conduce a que la entidad incumpla con la normatividad de cajas menores.

**2.3.1.2 Hallazgo Administrativo**

**-Equipos de Comunicación y Computación 1670**

A diciembre 31 de 2013, esta cuenta arrojó un saldo de \$8.909.060.577.86, el cual se encuentra sobrevaluado en \$3.283.785.91, por cuanto según los resultados de las pruebas selectivas de verificación de bienes de la SDIS, realizadas por este Organismo de Control el 28 de marzo y del 3 al 8 de abril de 2014, en algunas dependencias de las Subdirecciones Local de Engativa e Investigación e Información no se pudo verificar la existencia física de los elementos identificados con las Placas de Inventario Nos: 2158718 (con valor en libros \$1.041.993.85, corresponde a un CPU marca DELL, serie MXL3040CBN, hurtado el 31 de octubre de 2013), 2116757 (\$613.790.10), 2116759 (\$613.790.10) y 2116762 (\$1.014.211.85), por cuanto no se estableció la ubicación real y material de estos bienes muebles.

La entidad manifiesta que los elementos identificados con estas tres (3) placas de inventario: *“... se encuentran ubicadas en varias dependencias de la entidad... Debido a las dimensiones de las antenas que superan los 6 metros y por no contar con el personal calificado para trabajo en altura, no fue posible la toma de seriales y placas cual se encuentra en la caja ubicada en la parte superior de la misma. De igual manera informamos que estos equipos de comunicación actualmente no se encuentran en uso, por lo anterior, el área de Apoyo Logístico y la Subdirección Investigación e Información se solicitara en Comité de Inventarios la baja y desmonte de las mismas”* y respecto del CPU hurtado *“se está adelantado la reclamación a la aseguradora”*.

**-Bienes Entregados a Terceros 1920**

A 31 de diciembre de 2013, este rubro presentó un saldo de \$17.044.560.200.48, el cual se encuentra sobrevaluado en \$651.744.85, por cuanto según los resultados de las pruebas selectivas de verificación de bienes de la SDIS, realizadas por este Organismo de Control los días 27 y 28 de marzo y del 3 al 8 de abril de 2014, en algunas dependencias de las Subdirecciones Local de Suba, Engativa e Investigación e Información, respectivamente, no se pudo verificar la existencia física del elemento identificado con la Placa de Inventario No: 2149298 (\$651.744.85). La entidad manifiesta que la situación de este bien mueble es igual a las antenas, tratada en el punto anterior.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

-Jardín Aures

En la Visita Administrativa Fiscal realizada por este Organismo de Control al Jardín Aures (de la localidad de Suba) se observaron 35 elementos recibidos por contraprestación de contratos de asociación y/o convenios suscritos por la SDIS, los cuales no cuentan con facturas y en consecuencia no están registrados en los Estados Contables de la entidad a diciembre 31 de 2013.

Lo mencionado anteriormente incumple los literales d) y e) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993 y el numeral 2.7, características cualitativas de la información contable pública del Plan General de Contabilidad Pública.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno contable existente en la entidad, toda vez que los elementos no se usan hace varios años (caso de las antenas), sin embargo, no se ha verificado su existencia y no se han dado de baja.

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable y en consecuencia no se refleje la realidad económica de la entidad.

*2.3.1.3 Hallazgo Administrativo*

Otras Cuentas Acreedoras de Control 9390

A diciembre 31 de 2013, esta cuenta arrojó un saldo de \$11.709.334.476, el cual se encuentra subvaluado en \$9.650.605.517, por cuanto la entidad no registró las obligaciones potenciales, derivadas de pasivos exigibles en su sistema contable, que principalmente, corresponden a la existencia de saldos a favor de contratistas por contratos pendientes de liquidar, no obstante, que los porcentajes de ejecución de estos en su gran mayoría son altos.

Así mismo, es de anotar, que parte de estas obligaciones potenciales se convirtieron en pasivos ciertos, toda vez que en el periodo de 2009 a 2013 la SDIS efectuó giros por concepto de cancelación de pasivos exigibles por valor de \$8.073.940.471 (como consecuencia de la formalización de documentos, de conformidad con las condiciones contractuales pactadas), de los cuales para la vigencia 2013 correspondió la suma de \$1.345.242.316.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Igualmente, es de anotar que la SDIS no registró el saldo de las obligaciones potenciales (pasivos exigibles) a diciembre 31 de 2013 en cuentas de orden, “Responsabilidades Contingentes”, tal como lo reglamenta la Contaduría General de la Nación a través de las Normas Técnicas relativas a las Cuentas de Orden, puntos 311 y 312, numeral 2.9.1.5 del Plan General de Contabilidad Pública, que a la letra dice: *“Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser eventuales o remotas, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible”.*

*“Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales”.*

Así mismo, lo manifiesta el Contador General de Bogotá, en el concepto dado según Oficio de julio 30 de 2013 (Nr. 2013EE174607, en respuesta a solicitud de concepto – pasivos exigibles por parte del Jefe Oficina Asesora Jurídica de la SDIS y recibido el 31 de julio de 2013, Rad: ENT – 28317).

CUADRO 26  
RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN  
SOCIAL – SDIS  
DESAGREGADO POR DEPENDENCIA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En pesos)

DEPENDENCIA	PASIVOS EXIGIBLES VR A DIC 31-2013
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	820.592.890,00
SUB ADULTEZ	577.363.374,00
SUB FAMILIA	92.328.876,00
SUB GESTIÓN INTEGRAL LOCAL	3.622.714.226,00
SUB INFANCIA	4.152.529.948,00
SUB INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN	25.296.952,00
SUB JUVENTUD	47.704.760,00
SUB VEJEZ	312.074.491,00
<b>TOTAL PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>9.650.605.517,00</b>

Fuente: Información suministrada por la SDIS

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 27  
RELACIÓN DE GIROS EFECTUADOS POR PAGOS DE PASIVOS EXIGIBLES  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS  
AÑOS DE 2009 A 2013

(En pesos)

AÑO	GIROS-PASIVOS EXIGIBLES-FUNCIONAMIENTO	GIROS-PASIVOS EXIGIBLES-INVERSIÓN	TOTAL GIROS-PASIVOS EXIGIBLES-
2009	1.256.256	2.336.228.741	2.337.484.997
2010	0	1.719.019.487	1.719.019.487
2011	0	1.886.207.366	1.886.207.366
2012	19.096.529	766.889.776	785.986.305
2013	6.503.132	1.338.739.184	1.345.242.316
TOTAL	26.855.917	8.047.084.554	8.073.940.471

Fuente: Información suministrada por la SDIS, Oficio de marzo 31 de 2014, Rad:SAL-20237

Igualmente, la entidad no dio cumplimiento a los literales d) y, e) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993 y el numeral 2.7, características cualitativas de la información contable pública del Plan General de Contabilidad Pública.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno contable existente en la entidad, por cuanto no se reconocen las obligaciones contingentes de pasivos potenciales ni los giros por pagos de estos conceptos.

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable y en consecuencia no se refleje la realidad económica de la entidad.

#### Evaluación Sistema de Control Interno Contable

El presente informe se realizó teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la muestra de rubros contables seleccionados para la vigencia 2013, y del conocimiento que se tiene de la entidad, a fin de determinar la calidad y nivel de confianza del control interno contable existente en la Secretaría de Integración Social – SDIS.

#### *Reconocimiento*

Con base en los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas de los estados contables de la SDIS a diciembre 31 de 2013, este Organismo de Control,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

concluye, que a nivel general la etapa de reconocimiento (que comprende las actividades de identificación, clasificación, registro y ajustes) se surtió acorde a la normatividad vigente.

*Revelación*

Con base en los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas de los estados contables de la SDIS a diciembre 31 de 2013, este Organismo de Control, concluye, que a nivel general la etapa de revelación (que comprende las actividades de elaboración de estados contables y demás informes y Análisis, Interpretación y Comunicación de la información) se surtió acorde a la normatividad vigente.

*Otros Elementos de Control*

Con base en los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas de los estados contables de la SDIS, a diciembre 31 de 2013, este Organismo de Control, concluye, que la etapa de otros elementos de control (que comprende la actividad de acciones implementadas, según plan de mejoramiento) se surtieron satisfactoriamente, en especial, los registros contables<sup>4</sup> realizados por la entidad, con los cuales se dio ingreso a los elementos adquiridos con los recursos del Convenio 3939 de 2009, los cuales fueron observados por este Organismo de Control en visita administrativa fiscal del 15 de marzo de 2013 al Hogar Don Juanito. En consecuencia, se estableció un beneficio de control fiscal por valor de \$18.212.182, derivado del registro contable de los bienes observados en el citado hogar.

Con relación a las Cuentas de Orden 912004 Responsabilidades Contingentes - Litigios y Demandas, estas corresponden a lo reportado por el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ, es decir hay conciliación de la información entre las áreas de Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica, sin embargo, en el SIPROJ existen 13 procesos terminados de los 80 y 167 procesos terminados de los 627 procesos con valor cero que deben retirarse de este sistema de información.

---

<sup>4</sup>Según las entradas al servicio Nos. 187, 188 y 189 del 29 de julio de 2013.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*Fortalezas*

Respecto de las fortalezas, es de anotar que en el desarrollo del proceso contable se observó el compromiso y la actitud del talento humano.

*Avances obtenidos respecto de la evaluación anterior.*

Los avances obtenidos respecto de la evaluación anterior son satisfactorios, tal como se demuestra a continuación:

-En el Plan de Mejoramiento se evidenció avance en el registro de elementos devolutivos adquiridos con recursos de contratos de vigencias anteriores.

Con base en los resultados obtenidos en las cuentas auditadas, este Organismo de Control conceptúa que el estado general del control interno contable, es efectivo con deficiencias.

*Evidencias*

Las evidencias están conformadas por todo el conjunto de papeles de trabajo realizados para la auditoría a las cuentas seleccionadas (programa de auditoría, hojas de trabajo, cédulas analíticas, entre otros).

*Opinión de los Estados Contables*

Los Estados Contables de la Secretaría de Integración Social - SDIS, correspondientes a la vigencia 2012, fueron dictaminados con opinión con salvedades.

Este Organismo de Control auditó el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y el Estado de Patrimonio a 31 de diciembre de 2013. Dichos estados contables son responsabilidad de la Administración, toda vez que, representan su gestión a través de los registros de las operaciones que tienen que ver con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas fijados por la entidad.

El examen se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría de general aceptación en Colombia, verificando además el cumplimiento de las disposiciones emitidas, en materia contable y tributaria.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En la auditoria se establecieron muestras selectivas de cuentas (tal como se señaló anteriormente), las cuales arrojaron un resultado satisfactorio, con lo cual se concluye que las cifras presentadas son razonables.

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Secretaría de Integración Social - SDIS presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. Se emite Opinión Limpia.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### **3. OTRAS ACTUACIONES**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS**

3.1.1. Función de Advertencia por la inactividad de \$1.348 millones recaudados por el IDIPRON, correspondientes a la cuota de corresponsabilidad de los comedores comunitarios, de acuerdo a la norma; estos dineros no se han utilizado toda vez que las normas no definen o establecen claramente las acciones a seguir por parte del IDIPRON para su uso o disposición, a partir de que la Contraloría de Bogotá advirtiera sobre este riesgo la SDIS expidió Decretos que reglamentaran el uso y disposición de estos dineros, finalmente y como resultado del proceso los participante optaron por la devolución de los aportes voluntarios.

Con corte a Diciembre 31 de 2013, la Subdirección para la Gestión Integral Local presentó el estado sobre la devolución de los aportes voluntarios, del total de los recursos consignados por \$8.894.430.228,32 a la fecha se ha realizado la devolución de \$5.506.622.687 en cheques de gerencia para las iniciativas productivas. Es de aclarar que a la fecha aun no se ha iniciado la entrega a los comedores comunitarios que eligieron la propuesta devolución en efectivo.

3.1.2. Advertencia Fiscal. Por el grave riesgo de pérdida de \$5.945,5 millones, destinados a la contratación de la operación de algunos comedores comunitarios, dadas las serias irregularidades presentadas en la contratación suscrita para el efecto por los Fondos de Desarrollo Local de Santafé, Tunjuelito, Fontibón, Kennedy, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar con la Fundación Senderos de Armonía Colombiana –SENARCOL. Una vez la Contraloría de Bogotá observa que la Administración Local persiste en suscribir convenios con organizaciones sin ánimo de lucro, a pesar de las deficiencias administrativas y que conducen al no cumplimiento de los objetos contractuales, se evidenciaron fallas en el control de los recursos públicos destinados para atender los comedores comunitarios canalizados a través de los contratos suscritos con SENARCOL.

La interventoría del contrato adelantada por la UNAD no explicó a este organismo de control las razones técnicas y financieras por las cuales, no obstante haber evidenciado el incumplimiento de los contratos por parte del Contratista, no informó a la administración sobre las deficiencias encontradas, con lo cual hubiera evitado la suspensión de los servicios y la afectación de los usuarios. Al respecto de los convenios la SDIS realizó seguimiento conforme a las obligaciones pactadas y ha dado inicio a los procesos sancionatorios, los cuales se encuentran pendientes de fijación de fecha para citar al contratista a audiencia de



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

incumplimiento. En cuanto al contrato 3722 de 2009 y en calidad de supervisor del contrato la entidad se encuentra revisando el informe final de ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de la totalidad de actividades, y, en caso de ser pertinente adoptar las acciones administrativas o legales a que haya lugar.

3.1.3 Advertencia Fiscal: En razón al grave riesgo de afectación del patrimonio público Distrital, por hechos relacionados con la construcción del Jardín Infantil *“El Caracol Etapa 1”* de la localidad de Kennedy; obra que no obstante haber sido recibida desde hace más de 16 meses, con las falencias que la misma Secretaría Distrital de Integración Social conoce, se tiene que a la fecha no está prestando el fin social real esperado, una vez la Contraloría de Bogotá advirtió sobre los riesgos en que puede incurrir la SDIS esta considero que no se tipifica el grave riesgo de afectación al patrimonio público, la oficina de Control Interno al realizar el seguimiento a la advertencia verificó que mediante oficio INT 22197 de la Subdirección de Infancia esta informa sobre los avances realizados y señala que a la fecha se están atendiendo 300 niños, los cuales se encuentran debidamente matriculados.

3.1.4. Pronunciamiento por la inadecuada Planeación para la contratación de los Comedores Comunitarios. Una vez que la Contraloría encontró que la prestación del servicio de comedores comunitarios no es continuo y que existen largos periodos en los cuales no se presta el servicio a los beneficiarios, la SDIS en alineación con el Plan de Mejoramiento realizó las siguientes acciones: Estableció una hoja de ruta del proceso precontractual de manera que establezca los límites y seguimientos que se deben realizar a la fase precontractual de los comedores, realizó reuniones para dar inducción a los operadores de cuáles son los requisitos necesarios para la contratación y oficializó la entrega del paquete alimentario de contingencia, una vez realizadas las acciones la SDIS prepara la solicitud para el cierre del pronunciamento.

3.1.5. Pronunciamiento relacionado con el incumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley para el Proceso de Habilitación por parte de los Centros de Protección Social. Una vez la Contraloría verificó que los centros de protección están prestando sus servicios incumpliendo con los estándares de capacidad tecnológica y científica de habilitación, la SDIS adelantó gestión ante la Secretaria Distrital de Salud con el fin de subsanar esta problemática, de lo anterior la SDIS envió oficio al Hospital de la Victoria para que este realizara visita a los centros y así comenzar el proceso de habilitación del mismo, las siguientes son algunas de las actividades que ha realizado la entidad: Unificación de criterios en las guías y procedimientos de enfermería, medicina, terapia física, terapia ocupacional,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

psicología y nutrición, unificación de criterios en las guías y procedimientos de las áreas de la salud, la cual fue advertida por la Secretaría de Salud, estos documentos se encuentran en los CPS, se unificaron los instrumentos de registro y seguimiento del área de salud, socialización de Protocolos de guías médicas y de enfermería y unificación de criterios para la elaboración del Plan de Saneamiento Básico, PIGA y PGIHR. Mediante oficio INT 21837 del 1 de abril de 2014 la Subdirección para la vejez informa a la oficina de Control interno que envió solicitud a la Secretaria Distrital de Salud para realizar una reunión con el fin de determinar la habilitación o deshabilitación del Centro de Protección Social Bosque Popular.

3.1.6. Pronunciamiento por el reiterado incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos entre la Secretaría Distrital de Integración Social —SDIS- y la Asociación Promotora de Proyectos, Servicios y Asesorías Culturales, Sociales y Administrativas- PROACTIVA. La Contraloría expresa que se evidencia un claro incumplimiento en la ejecución y cesión de los contratos entre la SDIS y PROACTIVA, debido a la ineficiencia en los procesos de contratación al desconocer el principio de transparencia y selección objetiva en lo referente al desempeño, organización, equipos, plazos, pago de salarios y prestaciones expresada en los pliegos términos o en el estudio previo a la suscripción de los contratos.

Finalmente, la Contraloría de Bogotá solicitó a la Administración intervenir antes de la terminación o liquidación de los contratos mencionados anteriormente con el propósito de tomar medidas pertinentes para garantizar los intereses de la población vulnerable y evitar la exposición riesgosa de los recursos públicos del Distrito Capital.

Una vez verificadas las acciones que la SDIS ha realizado al respecto aun no logra superar los inconvenientes planteados por la contraloría de Bogotá.

3.1.7. Advertencia Fiscal en cuantía indeterminada pero determinable, en razón al riesgo de afectación del patrimonio público Distrital, por hechos relacionados con los graves incumplimientos por parte del Consorcio Alimentación Social Bogotá 2013, en el suministro de alimentos, de las unidades operativas de la Zona 1, una vez la Contraloría advirtió de los riesgos a la Entidad la acción a realizar es: Dar inicio al proceso de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento regulados por la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Interna 1203 de 2011. Procedimiento que en la actualidad se adelanta, atendiendo el debido proceso y derecho de contradicción que le asiste al contratista. Las acciones a las

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

fechas que la SDIS ha adelantado son una vez verificadas y digitadas cada una de las remisiones realizadas por el Consorcio, se realizaron los pagos correspondientes para los meses de Julio y Agosto. Actualmente se está realizando el estudio correspondiente a las remisiones de los meses de septiembre, primera y segunda semana de octubre, las cuales una vez revisadas bajo la metodología propuesta, se procederá a su evaluación y posterior liquidación del contrato. Finalmente se establece que la sanción impuesta será descontada del pago correspondiente al mes de Septiembre de 2013.

### 3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

Para la auditoría regular de la vigencia 2013, se recibieron 5 derechos de petición (DPC Nos: 87 y 151 de 2014 y 591, 1316 y 1405 de 2013), a los cuales se les dio respuesta definitiva.

### 3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el proceso de seguimiento al Plan de Mejoramiento, vigencia 2012, se estableció un beneficio de Control Fiscal por \$25.189.982.48, derivado de las acciones correctivas realizadas por la SDIS en atención al Hallazgo Administrativo 2.2.1, Componente Evaluación de Estados Contables (el cual forma parte del Informe de la Auditoría Regular realizada a la SDIS, vigencia 2012, PAD 2013), las cuales consistieron en la legalización y registro contable de los bienes que se observaron el 15 de marzo de 2013, fecha en la cual este Organismo de Control practicó una Visita Administrativa Fiscal al Hogar Don Juanito, ubicado en la Vereda La Cubia, Hacienda Niquel, municipio de Bojacá (Cundinamarca);

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

#### 4. ANEXOS

##### 4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN		
ADMINISTRATIVOS	24		2.1.1.1	2.1.1.2	2.1.1.3
			2.1.1.4	2.1.1.5	2.1.4.1
			2.1.6.1	2.1.6.2	2.1.6.3
			2.1.7.1	2.1.7.2	2.2.1.1
			2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.1.4
			2.2.1.5	2.2.1.6	2.2.1.7
			2.2.1.8	2.2.1.9	2.2.1.10
			2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.1.3
FISCALES	1	\$234.954.900.00	2.2.1.5		
DISCIPLINARIOS	7		2.1.1.1	2.1.1.2	2.1.1.3
			2.1.1.4	2.1.1.5	2.1.6.3
			2.2.1.5		
PENALES					

Las observaciones administrativas representan el total de los hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.

Las observaciones que fueron aceptadas por este Ente de control, se justificaron por el hecho de la entrega de documentación soporte que ameritó retirarlas de este informe.